

State Plan for INDEPENDENT LIVING

Fiscal Years 2017-2019

Instrumento del State Plan for Independent Living - Extensión 2013 Estado: Texas

State Plan for Independent Living [Plan Estatal de Vida Independiente]

Capítulo I, Título VII, de la Ley de Rehabilitación de 1973, con sus reformas

Programa State Independent Living Services (SILS) [Servicios de Vida Independiente]

Parte B

Programa Centers for Independent Living (CIL) [Centros de Vida Independiente]

Parte C

AÑOS FISCALES 2017-2019

Fecha de entrada en vigor: 1 de octubre de 2016

NÚMERO OMB: 1820-0527

ndice PARTE I: Garantías		3
	ones y bases legales	
	del State Plan for Independent Living	
	ent Living Services	
	d	
	de Personal	
	scal y Contabilidad de Fondos	
Sección 7: Mantenimi	ento, Acceso y Divulgación de Registros	8
Sección 8: Protección	, Uso y Divulgación de Información Persona	l9
Sección 9: Firmas		9
Parte II: Narrativa		11
Sección 1: Metas, obj	etivos y actividades	11
	s texanos con discapacidades reciben el apo para ser más independientes	
Network [Red de Vida	d y capacidad de red: La Independent Living a Independiente] opera eficazmente, cuenta ento y tiene la capacidad de expandirse	con
reciben los soportes p	de la comunidad: Las personas con discapado para una vida basada en la comunidad y de ria necesarios para ser más independientes.	
	xtensión y Arreglos de Servicios	
	ra la Red Estatal de Centros	
	tatal Designada (DSU)	
	Independent Living Council (SILC)	
	del proveedor de servicios	
Sección 7: Evaluación	1	90
Sección 8: Requisitos	impuestos por el Estado	91
APÉNDICE A: Firmas	de Directores de CIL	93
APÉNDICE B: Compos	sición del Texas State Independent Living Co	ouncil. 94
APÉNDICE C: Mapa d	e Cobertura del Texas Center for Independe	_
APÉNDICE D: Mapa d	e Expansión del Center for Independent Livi	

PARTE I: Garantías

Estado de Texas

Sección 1: Certificaciones y bases legales

- 1.1 La Unidad Estatal Designada (DSU, por sus siglas en inglés) elegible para presentar el State Plan for Independent Living (State Plan for Independent Living o el plan) y autorizada por la ley estatal para ejercer las funciones del Estado en virtud de los programas State Independent Living Services (SILS) y Centers for Independent Living (CIL) es la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas. 34 CFR 76.104(a)(1) y (2); 34 CFR 364.22(a)
- 1.2 La agencia estatal independiente elegible para presentar el plan y autorizada en virtud de la ley estatal para ofrecer servicios de rehabilitación vocacional (VR, por sus siglas en inglés) a personas no videntes es N/A (insertar el nombre de la agencia estatal independiente). Indique N/A si no aplica. 34 CFR 76.104(a)(1) y (2); 34 CFR 364.20(d) y 364.22(c)
- 1.3 El Independent Living Council a nivel estatal que cumple los requisitos del Artículo 705 de la Ley y está autorizado para ejercer las funciones descritas en el Artículo 705(c) de la Ley en el estado de Texas es el Texas State Independent Living Council. 34 CFR 364.21(a)
- 1.4 La DSU y, de aplicar, la agencia estatal independiente autorizada para ofrecer servicios VR a personas no videntes y el State Independent Living Council están autorizados para desarrollar, firmar y presentar en forma conjunta este State Plan for Independent Living en nombre del Estado, y han adoptado o de otro modo formalmente aprobado el State Plan for Independent Living. 34 CFR 76.104(a)(7); 34 CFR 364.20(c) y (d)
- 1.5 La DSU y, de aplicar, la agencia estatal independiente autorizada para ofrecer servicios VR a personas no videntes podrán implementar legalmente cada disposición del plan y cumplirán con todas las leyes y normas federales en vigencia respecto del período de tres años por el que reciba fondos en virtud del State Plan for Independent Living. 34 CFR 76.104; 34 CFR 80.11(c)
- 1.6 El State Plan for Independent Living es la base para la operación y la administración del programa por parte del Estado. Todas las disposiciones del State Plan for Independent Living son consistentes con la ley estatal. 34 CFR 76.104(a)(4) y (8)

1.7 El representante de la DSU, de aplicar, de la agencia estatal independiente autorizada para ofrecer servicios VR a personas no videntes, quien tiene autoridad en virtud de la ley estatal para recibir, mantener y desembolsar fondos federales disponibles en virtud del State Plan for Independent Living y para presentar el State Plan for Independent Living conjuntamente con el presidente del State Independent Living Council, Jimmy Batchelor, y Charles Smith, Comisionado Ejecutivo, de la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas y _(Nombre, cargo del director de la agencia estatal independiente, de aplicar). 34 CFR 76.104(a)(5) y (6)

Sección 2: Desarrollo del State Plan for Independent Living

- 2.1 El plan será repasado y revisado como mínimo una vez cada tres años para asegurar que exista planificación, soporte financiero y coordinación apropiados, y otra asistencia para tratar debidamente, a nivel estatal e integral, las necesidades del Estado para:
 - La provisión del State Independent Living Services
 - El desarrollo y soporte de una Red a nivel estatal de Centers for Independent Living; y
 - Relaciones de trabajo entre programas que proveen Independent Living Services y centros de vida independiente, el programa de rehabilitación vocacional establecido bajo el Título I y otros programas que ofrecen servicios a personas con discapacidades. 34 CFR 364.20(f)
- 2.2La DSU y el State Independent Living Council llevan a cabo asambleas públicas para ofrecer a todos los segmentos del público, incluidos grupos interesados, organizaciones e individuos, la oportunidad de comentar sobre el plan del Estado antes de su presentación al Comisionado y sobre cualquier revisión al plan del Estado aprobado. 34 CFR 364.20(g)(1)
- 2.3La DSU y el State Independent Living Council establecen y mantienen una descripción escrita de los procedimientos para realizar asambleas públicas de acuerdo con los siguientes requisitos. La DSU y el State Independent Living Council deberán proveer:
 - notificación apropiada y suficiente de las asambleas públicas (es decir, al menos 30 días antes de la asamblea pública a través de varios medios disponibles para el público en general, como ser periódicos y anuncios de servicios públicos, y a través de contactos específicos con los grupos y organizaciones constituyentes correspondientes identificados por la DSU y el State Independent Living Council);
 - adaptaciones razonables para personas con discapacidades que dependen de modos de comunicación alternativos en la conducción de las asambleas públicas, incluida la provisión de intérpretes de lenguaje de señas y loops de video, y
 - notificaciones de asambleas públicas, material escrito provisto durante o antes de las asambleas públicas, y el plan estatal aprobado en formatos accesibles para personas que dependen de modos de comunicación alternativos. 34 CFR 364.20(g)(2)
- 2.4 En las asambleas públicas para desarrollar el plan estatal, la DSU y el State Independent Living Council identifican esas disposiciones del State Plan for

- Independent Living que son requisitos impuestos por el Estado más allá de lo requerido para cumplir con las disposiciones de las partes 364, 365, 366 y 367, Título 34 del Código de Normas Federales. 34 CFR 364.20(h)
- 2.5 La DSU procurará incorporar al plan estatal, y describir en éste, cualquier nuevo método o enfoque para la provisión de Independent Living Services a personas mayores no videntes desarrollado bajo un proyecto financiado en virtud del Capítulo 2 del Título VII de la Ley y que resulte efectivo según lo determine la DSU. 34 CFR 364.28
- 2.6 La DSU y el Texas State Independent Living Council consultan activamente, según corresponda, en proceso de desarrollo del plan estatal al director del Programa de Asistencia al Cliente (CAP, por sus siglas en inglés) autorizado en virtud del Artículo 112 de la Ley. 34 CFR 364.20(e)

Sección 3: Independent Living Services

- 3.1 El Estado, directamente o a través de becas o contratos, proveerá Independent Living Services con fondos federales, estatales u otros fondos. 34 CFR 364.43(b)
- 3.2Los Independent Living Services serán provistos a personas con discapacidades significativas de acuerdo con un Plan de Vida Independiente acordado mutuamente por un miembro apropiado del personal del prestador del servicio y la persona, a menos que la persona firme una renuncia en la que se establezca que dicho plan es innecesario. 34 CFR 364.43(c)
- 3.3 Todos los prestadores de servicios usarán formatos accesibles para notificar a personas que busquen o reciban Independent Living Services en virtud del Capítulo 1 del Título VII sobre:
 - la disponibilidad del CAP autorizado por el Artículo 112 de la Ley;
 - la finalidad de los servicios provistos en virtud del CAP; y
 - cómo contactar al CAP. 34 CFR 364.30
- 3.4 Los prestadores de servicios participantes cumplen todos los requisitos de certificación o acreditación aplicables del Estado. 34 CFR 365.31(c)

Sección 4: Elegibilidad

4.1 Toda persona con una discapacidad significativa, según se define en el Artículo 364.4(b), Título 34, del Código de Normas Federales, resulta elegible para recibir Independent Living Services en virtud de los programas SILS y CIL autorizados por el Capítulo 1, Título VII, de la Ley.

Cualquier persona podrá buscar información sobre Independent Living Services en virtud de estos programas y solicitar referencia a otros servicios y programas para personas con discapacidades significativas, según resulte apropiado. La determinación de la elegibilidad de una persona para recibir Independent Living Services en virtud de los programas SILS y Center for Independent Living cumple los requisitos del Artículo 364.51, Título 34, del Código de Normas Federales. 34 CFR 364.40(a), (b) y (c)

- 4.2Los proveedores de servicios aplican requisitos de elegibilidad independientemente de la edad, color, credo, género, origen nacional, raza, religión o tipo de discapacidad significativa de la persona que solicita los Independent Living Services. 34 CFR 364.41(a)
- 4.3Los prestadores de servicios no imponen requisitos de residencias locales o estatales que excluyan a persona alguna que esté presente en el Estado y que resulte de otro modo elegible para Independent Living Services para recibir Independent Living Services. 34 CFR 364.41(b)

Sección 5: Requisitos de Personal

- 5.1 El personal para la prestación de servicios incluye personal especializado en el desarrollo y la provisión de Independent Living Services y en el desarrollo y el soporte de los centros. *34 CFR 364.23(a)*
- 5.2Con el mayor alcance posible, un prestador de servicios ofrece personal capaz de comunicarse:
 - con personas con discapacidades significativas que dependan de modos de comunicación alternativos, como ser comunicación manual, dispositivos de comunicación no verbal, Braille o cintas de audio, y que soliciten o reciban Independent Living Services en virtud del Título VII de la Ley, y
 - en el idioma nativo de personas con discapacidades significativas cuyo dominio del idioma inglés sea limitado y que soliciten o reciban Independent Living Services en virtud del Título VII de la Ley. 34 CFR 364.23(b)
- 5.3Los proveedores de servicios establecen y mantienen un programa de desarrollo de personal para todas las clases de puestos involucrados en la prestación de Independent Living Services y, de corresponder, en la administración del programa Center for Independent Living. Los programas de desarrollo de personal hacen hincapié en la mejora de las habilidades del personal directamente responsable de la provisión de

- Independent Living Services, incluidos conocimientos y práctica en relación con la filosofía de la Vida Independiente. 34 CFR 364.24
- 5.4 Todos los destinatarios de asistencia financiera en virtud de las Partes B y C del Capítulo 1, Título VII, de la Ley realizarán acciones afirmativas para contratar y avanzar en la contratación de personas calificadas con discapacidades significativas sujeto a los términos y las condiciones requeridos para el empleo de personas con discapacidades en virtud del Artículo 503 de la Ley. 34 CFR 364.31

Sección 6: Control Fiscal y Contabilidad de Fondos

6.1 Todos los destinatarios de asistencia financiera en virtud de las Partes B y C del Capítulo 1, Título VII, de la Ley cumplirán con los requisitos fiscales y contables EDGAR vigentes y adoptarán los procedimientos de control fiscal y de contabilidad de fondos que resulten necesarios para asegurar el adecuado desembolso y la debida contabilidad de dichos fondos. 34 CFR 364.34

Sección 7: Mantenimiento, Acceso y Divulgación de Registros

- 7.1 Además de cumplir con los requisitos de mantenimiento de registros EDGAR aplicables, todos los destinatarios de asistencia financiera en virtud de las Partes B y C del Capítulo 1, Título VII, de la Ley llevarán registros que divulguen y documenten cabalmente:
 - el monto y la disposición por parte del destinatario de dicha asistencia financiera;
 - El costo total del proyecto o compromiso en relación con el cual se otorga o utiliza asistencia financiera;
 - el monto de la parte del costo del proyecto o compromiso provista por otras fuentes;
 - cumplimiento de los requisitos del Capítulo 1, Título VII, de la Ley y Parte 364 de las normas, y
 - otra información que el Comisionado determine apropiada para facilitar una auditoría efectiva. 34 CFR 364.35(a) y (b)
- 7.2 Con respecto a los registros exigidos por el Artículo 364.35, Título 34, del Código de Normas Federales, los destinatarios de asistencia financiera en virtud de las Partes B y C del Capítulo 1, Título VII, de la Ley presentarán los informes que el Comisionado determine apropiados. 34 CFR 364.36
- 7.3 Todos los destinatarios de asistencia financiera en virtud de las Partes B y C del Capítulo 1, Título VII, de la Ley proveerán acceso al Comisionado y al Contralor General, o a cualquiera de sus representantes debidamente autorizados, a los registros listados en el Artículo 364.37, Título 34, del

Código de Normas Federales, a los fines de llevar a cabo auditorías, evaluaciones y revisiones de cumplimiento. 34 CFR 364.37

Sección 8: Protección, Uso y Divulgación de Información Personal

8.1 Cada prestador de servicios adoptará e implementará políticas y procedimientos para salvaguardar la confidencialidad de toda la información personal, incluidas fotografías y listas de nombres, de acuerdo con los requisitos del Artículo 364.56(a)(1-6), Título 34, del Código de Normas Federales. 34 CFR 364.56(a)

Sección 9: Firmas

Luego de haber revisado detenidamente todas las garantías de las secciones 1 - 8 de este State Plan for Independent Living, quien suscribe afirma por el presente que el estado de Texas cumple y continuará cumpliendo las garantías mencionadas precedentemente durante el AF 17-19.

La fecha de entrada en vigencia de este State Plan for Independent Living es el 1 de octubre de 2016.

FIRMA DEL PRESIDENTE DEL SILC	F	ECHA	
Jimmy Batchelor			
NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL SILC			
FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DSU	F	ЕСНА	
Charles Smith, Comisionado Ejecutivo, Comisio	ón de Sa	lud y	Servicios
NOMBRE Y CARGO DEL DIRECTOR DE LA DSU			

FIRMA DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL INDEPENDIENTE PARA PERSONAS NO VIDENTES N/A NOMBRE Y CARGO DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA

NOMBRE Y CARGO DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL INDEPENDIENTE PARA PERSONAS NO VIDENTES Estado de: TEXAS

Parte II: Narrativa

Sección 1: Metas, objetivos y actividades

1.1 Metas y misión – 34 CFR 364.42(b)(1)

Describir las metas y la misión general de los programas y servicios de Independent Living del Estado. El State Plan for Independent Living debe tratar las metas y la misión de los programas Independent Living Services y Center for Independent Living incluidos los programas de la agencia estatal para personas no videntes en tanto se relacionen con las partes del State Plan for Independent Living administradas por tal agencia.

Misión: "Empoderar a los texanos con discapacidades para que vivan del modo más independiente que decidan vivir."

Meta 1—Defensa: Los texanos con discapacidades reciben el apoyo y los servicios necesarios para ser más independientes.

Meta 2—Sostenibilidad y capacidad de red: La Independent Living Network [Red de Vida Independiente] opera eficazmente, cuenta con suficiente financiamiento y tiene la capacidad de expandirse.

Meta 3—Integración de la comunidad: Las personas con discapacidades reciben los soportes para una vida basada en la comunidad y de integración comunitaria necesarios para ser más independientes.

1.2 Objetivos - 34 CFR 364.42(a)(1) y (d); 34 CFR 364.32; 34 CFR 364.33

1.2A Especificar los objetivos que deben lograrse y el plazo para lograrlos.

Los indicadores y los niveles de progreso establecidos para cada objetivo son totales que deben alcanzarse a nivel estatal e incluyen todas las actividades que deben lograrse durante el período especificado por parte de las organizaciones y los socios identificados.

Meta 1—Defensa: Los texanos con discapacidades reciben el apoyo y los servicios necesarios para ser más independientes.

Objetivo 1.1—Cambio de sistemas: Las personas con discapacidades son representadas en juntas, comisiones, comités de asesoramiento y otros entes de planificación con competencia sobre servicios que tienen impacto en personas con discapacidades.

Indicadores mensurables:

- Número de presentaciones realizadas sobre una base anual; índice de participación de los centros
- Número de kits de herramientas de extensión para juntas/comisiones
- Número de kits de herramientas/capacitaciones de extensión para defensores

Alcance: A nivel estatal

Niveles de rendimiento meta para 2019: Se identifican juntas/comisiones; se crean y utilizan kits de herramientas para juntas y defensores

Progreso meta para AF17-19:

- AF17: Se identifican juntas y comisiones que representen discapacidades; se identifican juntas y comisiones con fines de extensión
- AF18: Los Centers for Independent Living/el Texas State Independent Living Council crean el kit de herramientas de extensión de la junta; utilizan el kit de herramientas
- AF19: Los Centers for Independent Living/el Texas State Independent Living Council crean kits de herramientas de defensa; utilizan el kit de herramientas

Actividades:

- Identificar las juntas y comisiones que representan discapacidades
- Alentar a las juntas y comisiones para que incluyan a personas con discapacidades en sus juntas
 - Presentaciones ante el Consejo de Gobiernos, juntas educativas, etc. y su personal por parte de los Centers for Independent Living
- Crear un kit de herramientas de extensión para que las juntas/comisiones creen concientización respecto de los tipos de discapacidades y su influencia
- Crear un kit de herramientas y un protocolo de capacitación de extensión para defensores
- Crear concientización sobre problemas de accesibilidad de las asambleas públicas

Organizaciones líderes: Centers for Independent Living [Centros de Vida Independiente]

Socios potenciales: Texas State Independent Living Council, Disability Rights of Texas, The Arc of Texas, Texas Council on Developmental Disabilities, Coalition of Texans with Disabilities, ADAPT of Texas

Fuentes de financiamiento: Ingresos Generales del Estado; SSA-VR; Título VII Parte B; Título VII Parte C; Fondos del Programa, Fondos Irrestrictos

Objetivo 1.2—Asistentes de Cuidados Personales: Las personas con discapacidades tienen acceso a una sólida Red de Asistentes de Cuidados Personales de calidad para ayudarles a obtener y conservar la mayor independencia con la que decidan contar.

Indicadores mensurables:

- Número de actividades de defensa sobre problemas con Asistentes de Cuidados Personales
- Número de kits de herramientas creados para soporte al consumidor para problemas con Asistentes de Cuidados Personales
- Número de actividades para incrementar la concientización de servicios direccionados al consumidor para consumidores

Alcance: A nivel estatal

Niveles de rendimiento meta para 2019: 150 actividades de defensa sobre problemas con Asistentes de Cuidados Personales durante 3 años; 150 actividades para incrementar la concientización sobre servicios dirigidos al consumidor para consumidores; kit de herramientas de soporte de consumidores creado y distribuido entre 300 consumidores.

Progreso meta para AF17-19:

- **AF17:** 25 actividades de defensa sobre problemas con Asistentes de Cuidados Personales; creación de kit de herramientas de soporte de consumidores; 25 actividades para incrementar la concientización sobre servicios dirigidos al consumidor para consumidores.
- AF18: 50 actividades de defensa sobre problemas con Asistentes de Cuidados Personales; distribución de 150 kits de herramientas de soporte para consumidores; 50 actividades para incrementar la concientización sobre servicios dirigidos al consumidor para consumidores.
- AF19: 75 actividades de defensa sobre problemas con Asistentes de Cuidados Personales; distribución de 150 kits de herramientas de soporte de consumidores; 75 actividades para incrementar la concientización sobre servicios dirigidos al consumidor para consumidores.

- Incrementar la concientización sobre servicios direccionados al consumidor para consumidores
- Defender actividades, estrategias de retención, como ser aumentar los salarios de los Asistentes de Cuidados Personales.
- Apoyar al consumidor en el manejo de problemas con su Asistente de Cuidados Personales; crear un kit de herramientas.

Organizaciones líderes: Centers for Independent Living; Texas State Independent Living Council

Socios potenciales: ADAPT of Texas, Personal Attendant Coalition of Texas, Coalition of Texans with Disabilities, Area Health Education Centers

Fuentes de financiamiento: Ingresos Generales del Estado; SSA-VR; Título VII Parte B; Título VII Parte C; Fondos del Programa, Fondos Irrestrictos

Objetivo 1.3—Preparación para emergencias: Los oficiales de emergencias estatales y locales incluyen individuos con discapacidades y sus necesidades únicas en sus procesos de planificación para emergencias.

Indicadores mensurables:

- Número de actividades de defensa a nivel estatal.
- Número de actividades de defensa a nivel local; porcentaje de compromiso del Center for Independent Living
- Número de actividades para aumentar la concientización en la comunidad de personas con discapacidad
- Comentarios presentados en el plan de la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas

Alcance: Todo el estado

Niveles de rendimiento meta para 2019: (Durante el ciclo del State Plan for Independent Living) 15 actividades de defensa a nivel estatal; 60 actividades de defensa a nivel local; 60 actividades de defensa para aumentar la concientización en la comunidad de personas con discapacidad.

Progreso meta para AF17-19:

- AF17: 5 actividades de defensa a nivel estatal; 20 actividades de defensa a nivel local; 20 actividades de defensa para aumentar la concientización en la comunidad de personas con discapacidad.
- **AF18:** 5 actividades de defensa a nivel estatal; 20 actividades de defensa a nivel local; 20 actividades de defensa para aumentar la concientización en la comunidad de personas con discapacidad.
- **AF19:** 5 actividades de defensa a nivel estatal; 20 actividades de defensa a nivel local; 20 actividades de defensa para aumentar la concientización en la comunidad de personas con discapacidad.

- Aumentar la concientización en la comunidad de personas con discapacidad; fomentar oportunidades de herramientas y técnicas para comunicarse con personas con discapacidades antes y durante desastres/emergencias
- Abogar a nivel estatal para exigir que personas con discapacidades sean incluidas en la planificación en materia de discapacidad
- Alentar la participación de individuos con discapacidades y los Centers for Independent Living a nivel local

Organizaciones líderes: Centers for Independent Living; Texas State Independent Living Council

Socios potenciales: 211; Association of County Governments; Council of Governments; Area Agencies on Aging; Federal Emergency Management Agency; Red Cross; Texas Department of Public Safety, Texas Disability Task Force on Emergency Management, Texas Governor's Committee on People with Disabilities, Oficinas locales de Manejo de Emergencias, Voluntary Organization Active in Disasters

Fuentes de financiamiento: Ingresos Generales del Estado; SSA-VR; Título VII Parte B; Título VII Parte C; Fondos del Programa, Fondos Irrestrictos

Objetivo 1.4—Transporte: Las personas con discapacidades defienden y utilizan el transporte público y privado accesible.

Indicadores mensurables:

- Número de actividades de defensa con la Legislatura de Texas sobre cambios de política
- Número de personas capacitadas como defensores del transporte accesible
- Número de actividades de defensa para transporte accesible expandido
- Número de cumbres de transporte realizadas

Alcance: A nivel estatal

Niveles de rendimiento meta para 2019: (Durante el ciclo del State Plan for Independent Living) 25 actividades de defensa con la Legislatura de Texas sobre cambios de política; 30 actividades de defensa para transporte accesible expandido; 250 personas capacitadas como defensores para transporte accesible; 3 cumbres de transporte realizadas.

Progreso meta para AF17-19:

- **AF17:** 5 actividades de defensa con la Legislatura de Texas sobre cambios de política; 10 actividades de defensa para transporte accesible expandido; 100 personas capacitadas como defensores para transporte accesible; 1 cumbre de transporte realizada.
- **AF18:** 5 actividades de defensa con la Legislatura de Texas sobre cambios de política; 10 actividades de defensa para transporte accesible expandido; 50 personas capacitadas como defensores para transporte accesible; 1 cumbre de transporte realizada.
- **AF19:** 5 actividades de defensa con la Legislatura de Texas sobre cambios de política; 10 actividades de defensa para transporte accesible expandido; 100 personas capacitadas como defensores para transporte accesible; 1 cumbre de transporte realizada.

- Abogar por el transporte accesible con la Legislatura de Texas sobre recomendaciones específicas para cambios de política
- Usuarios de trenes/público general que serán defensores del transporte
- Abogar por la expansión del transporte accesible

- Abogar por actividades adicionales del Center for Independent Living con comisiones, juntas de planificación de transporte locales
- Realizar una Cumbre de Transporte anual (Texas State Independent Living Council)

Organizaciones líderes: Texas State Independent Living Council, Centers for Independent Living

Socios potenciales: Texas Council on Developmental Disabilities; Texas Department of Transportation; Regional Transportation Planning Commissions; ADAPT of Texas; National Federation of the Blind; American Council of the Blind

Fuentes de financiamiento: Ingresos Generales del Estado; SSA-VR; Título VII Parte B; Título VII Parte C; Fondos del Programa, Fondos Irrestrictos; fondos de subvención del Texas Council on Developmental Disabilities

Objetivo 1.5—Vivienda: Las personas con discapacidades tienen acceso a viviendas integradas y accesibles dentro de la comunidad de su elección.

Indicadores mensurables:

- Número de actividades de defensa para viviendas accesibles
- Número de actividades de concientización sobre el acceso a la comunicación universal y el diseño universal provistas a negocios, proveedores de viviendas y desarrolladores.
- Número de coaliciones/sociedades de vivienda creadas para aumentar las oportunidades de vivienda para personas con discapacidades

Alcance: A nivel estatal; local

Niveles de rendimiento meta para 2019: 150 actividades de defensa para viviendas accesibles; 45 actividades de concientización de acceso a la comunicación universal, visitabilidad y diseño universal ofrecidas a negocios, proveedores de viviendas, desarrolladores, asociaciones y gobiernos locales; 15 coaliciones/asociaciones de vivienda creadas para aumentar las oportunidades de vivienda para personas con discapacidades.

Progreso meta para AF17-19:

- AF17: 50 actividades de defensa para viviendas accesibles; 15 actividades de concientización de acceso a la comunicación universal, visitabilidad y diseño universal ofrecidas a negocios, proveedores de viviendas, desarrolladores, asociaciones y gobiernos locales; 5 coaliciones/asociaciones de vivienda creadas para aumentar las oportunidades de vivienda para personas con discapacidades.
- AF18: 50 actividades de defensa para viviendas accesibles; 15 actividades de concientización de acceso a la comunicación universal, visitabilidad y diseño universal ofrecidas a negocios, proveedores de viviendas, desarrolladores, asociaciones y gobiernos locales; 5 coaliciones/asociaciones de vivienda creadas para aumentar las oportunidades de vivienda para personas con discapacidades.

AF19: 50 actividades de defensa para viviendas accesibles; 15 actividades de concientización de acceso a la comunicación universal, visitabilidad y diseño universal ofrecidas a negocios, proveedores de viviendas, desarrolladores, asociaciones y gobiernos locales; 5 coaliciones/asociaciones de vivienda creadas para aumentar las oportunidades de vivienda para personas con discapacidades.

Actividades:

- Abogar por una vivienda accesible
- o Crear concientización sobre cuestiones de accesibilidad a la vivienda para negocios, proveedores de viviendas, desarrolladores, etc.
- o Crear coaliciones adicionales que trabajen para incrementar las oportunidades de acceso a la vivienda

Organizaciones líderes: Centers for Independent Living

Socios potenciales: Texas State Independent Living Council; Texas Department of Housing and Community Affairs; Veterans Administration; Texas Department of Aging and Disability Services; Aging and Disability Resource Centers; Area Agencies on Aging; Texas Workforce Commission (Fair Housing), coaliciones locales para la vivienda; Texas Veterans Commission; Texas Association of Builders; Rural Rental Housing Association of Texas, Texas Apartment Association; Accessible Housing Austin!; Easter Seals of Texas, Disability of Rights Texas; Texas State Affordable Housing Corporation, gobiernos locales

Fuentes de financiamiento: Ingresos Generales del Estado; SSA-VR; Título VII Parte B; Título VII Parte C; Fondos del Programa, Fondos Irrestrictos

Meta 2—Sostenibilidad y capacidad de red: La Independent Living Network [Red de Vida Independiente] opera eficazmente, cuenta con suficiente financiamiento y tiene la capacidad de expandirse.

Objetivo 2.1—Transición de Independent Living: La Red de Centers for Independent Living tiene recursos y capacidad adecuados para ofrecer Independent Living Services a Texanos con discapacidades.

Indicadores mensurables:

- Número de fuentes de financiamiento privado aseguradas para ayudar a ofrecer Independent Living Services en la comunidad
- Número de teleconferencias/reuniones de apoyo de pares del Center for Independent Living durante el periodo de transición de los Independent Living Services.
- Asistencia técnica solicitada y provista a las partes correspondientes
- Número de actividades de concientización de la comunidad por parte de los Centers for Independent Living

Alcance: A nivel estatal

Niveles de rendimiento meta para 2019: 15 nuevas fuentes de financiamiento privado garantizadas para ayudar a ofrecer Independent Living

Services en la comunidad; 9 teleconferencias/reuniones para apoyo de pares del Center for Independent Living durante el periodo de transición de los Independent Living Services; asistencia técnica provista a las partes correspondientes; 90 actividades de concientización de la comunidad por parte de Centers for Independent Living.

Progreso meta para AF17-19:

- AF17: 5 nuevas fuentes de financiamiento privado garantizadas para ayudar a ofrecer Independent Living Services en la comunidad; 3 teleconferencias/reuniones para apoyo de pares del Center for Independent Living durante el periodo de transición de los Independent Living Services; asistencia técnica provista a las partes correspondientes; 30 actividades de concientización de la comunidad por parte de Centers for Independent Living.
- AF18: 5 nuevas fuentes de financiamiento privado garantizadas para ayudar a ofrecer Independent Living Services en la comunidad; 3 teleconferencias/reuniones para apoyo de pares del Center for Independent Living durante el periodo de transición de los Independent Living Services; asistencia técnica provista a las partes correspondientes; 30 actividades de concientización de la comunidad por parte de Centers for Independent Living.
- AF19: 5 nuevas fuentes de financiamiento privado garantizadas para ayudar a ofrecer Independent Living Services en la comunidad; 3 teleconferencias/reuniones para apoyo de pares del Center for Independent Living durante el periodo de transición de los Independent Living Services; asistencia técnica provista a las partes correspondientes; 30 actividades de concientización de la comunidad por parte de Centers for Independent Living.

Actividades:

- Alentar a los Centers for Independent Living a utilizar financiación privada para apoyar sus esfuerzos para ofrecer el programa Independent Living Services en sus comunidades
- o Crear oportunidades de apoyo de pares del Center for Independent Living durante el periodo de transición de Independent Living.
- o Coordinar asistencia técnica apropiada para el proceso de proceso de subcontratación del programa Independent Living Services
- Promover la concientización de la comunidad sobre los Centers for Independent Living e Independent Living Services y la filosofía de elección/dirección del consumidor

Organizaciones líderes: Centers for Independent Living, Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas

Socios potenciales: Texas State Independent Living Council, Texas Workforce Commission, Texas Rehab Association

Fuentes de financiamiento: Ingresos Generales del Estado; SSA-VR; Título VII Parte B; Título VII Parte C; Fondos del Programa, Fondos Irrestrictos

Objetivo 2.2—Coordinar financiamiento para la Red: La Red de Centers for Independent Living recibe financiamiento para ofrecer servicios actuales, adicionales y expandidos para áreas subabastecidas y no servidas de Texas.

Indicadores mensurables:

- Número de servicios móviles/virtuales provistos por los Centers for Independent Living
- Número de socios comunitarios/financistas que ayudan al Center for Independent Living a ofrecer servicios móviles o virtuales a los consumidores.
- Número de solicitudes/contactos para utilizar espacio comunitario o asociarse con otra entidad para usar espacio para ofrecer servicios
- Número de actividades para obtener comentarios de personas con discapacidades sobre el uso de dólares Parte B en Texas mediante encuestas a consumidores a través de foros públicos, reuniones de ayuntamiento, sesiones de comentarios públicos, talleres, etc.

Alcance: A nivel estatal

Niveles de rendimiento meta para 2019: 45 actividades de defensa destinadas a la Legislatura de Texas o a la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas para incluir financiación segura del estado para el Center for Independent Living en las leyes o proyectos de leyes de apropiaciones bienales; 30 actividades realizadas en un esfuerzo por incrementar las opciones de servicios virtuales/remotos/móviles para los Centros; 30 contactos de extensión a socios de la comunidad para usar lugares o espacios de oficinas regularmente; 12 actividades para obtener comentarios de personas con discapacidades sobre el uso de dólares Parte B en Texas mediante encuestas a consumidores a través de foros públicos, reuniones de ayuntamiento, sesiones de comentarios públicos, talleres, etc.

Progreso meta para AF17-19:

 AF17: 15 actividades de defensa destinadas a la Legislatura de Texas o a la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas para incluir financiación segura del estado para el Center for Independent Living en las leyes o proyectos de leyes de apropiaciones bienales; 10 actividades realizadas en un esfuerzo por incrementar las opciones de servicios virtuales/remotos/móviles para los Centros; 10 contactos de extensión a socios de la comunidad para usar lugares o espacios de oficinas regularmente; 4 actividades para obtener comentarios de personas con discapacidades sobre el uso de dólares Parte B en Texas mediante

- encuestas a consumidores a través de foros públicos, reuniones de ayuntamiento, sesiones de comentarios públicos, talleres, etc.
- AF18: 15 actividades de defensa destinadas a la Legislatura de Texas o a la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas para incluir financiación segura del estado para el Center for Independent Living en las leyes o proyectos de leyes de apropiaciones bienales; 10 actividades realizadas en un esfuerzo por incrementar las opciones de servicios virtuales/remotos/móviles para los Centros; 10 contactos de extensión a socios de la comunidad para usar lugares o espacios de oficinas regularmente; 4 actividades para obtener comentarios de personas con discapacidades sobre el uso de dólares Parte B en Texas mediante encuestas a consumidores a través de foros públicos, reuniones de ayuntamiento, sesiones de comentarios públicos, talleres, etc.
- AF19: 15 actividades de defensa destinadas a la Legislatura de Texas o a la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas para incluir financiación segura del estado para el Center for Independent Living en las leyes o proyectos de leyes de apropiaciones bienales; 10 actividades realizadas en un esfuerzo por incrementar las opciones de servicios virtuales/remotos/móviles para los Centros; 10 contactos de extensión a socios de la comunidad para usar lugares o espacios de oficinas regularmente; 4 actividades para obtener comentarios de personas con discapacidades sobre el uso de dólares Parte B en Texas mediante encuestas a consumidores a través de foros públicos, reuniones de ayuntamiento, sesiones de comentarios públicos, talleres, etc.

Actividades:

- Abogar por un canal de financiamiento más seguro a nivel estatal incluyendo la financiación base del Center for Independent Living en las leyes o proyectos de leyes de apropiaciones bienales
- Alentar los servicios móviles para los centros u otras formas virtuales de ofrecer servicios (estación de extensión móvil)
- Extensión a socios comunitarios para usar espacio de oficina, locaciones en forma regular
- Obtener comentarios de personas con discapacidades sobre el uso de dólares Parte B en Texas mediante encuestas a consumidores a través de foros públicos, reuniones de ayuntamiento, sesiones de comentarios públicos, talleres, etc.

Organizaciones líderes: Centers for Independent Living

Socios potenciales: Texas State Independent Living Council, Agrilife Extension; Texas Department of Aging and Disability Services; Texas Health and Human Services Commission; Workforce Centers; otras instalaciones públicas disponibles

Fuentes de financiamiento: Ingresos Generales del Estado; SSA-VR; Título VII Parte B; Título VII Parte C; Fondos del Programa, Fondos Irrestrictos

Objetivo 2.3—Informar consistencia/información compartida a legisladores: La Independent Living Network transmite información basada en resultados precisos y consistentes a legisladores, otorgantes y encargados de tomar decisiones.

Indicadores mensurables:

- Resumen de evaluación anual del State Plan for Independent Living publicado
- Número de historias de éxito/impacto de los resultados del State Plan for Independent Living publicados
- Porcentaje de informes de los Centers for Independent Living sobre marco basado en resultados
- Porcentaje de adhesión de los Centers for Independent Living a pautas de informes federales
- Número de actividades de defensa para usar una única herramienta y un único proceso de informes para Centers for Independent Living federales y estatales

Alcance: Red a nivel estatal de Centers for Independent Living Niveles de rendimiento meta para 2019:

• AF19: Proveer un resumen de evaluación anual del State Plan for Independent Living [Plan Estatal de Vida Independiente] en el sitio web; 90 historias de éxito e impactos del State Plan for Independent Living por parte de los Centers for Independent Living y el Texas State Independent Living Council; 30 actividades de extensión a la Legislatura de Texas sobre el éxito del Center for Independent Living y los Independent Living Services; 80 por ciento de informes de los Centers for Independent Living sobre marco basado en resultados según se acordó en el proyecto Meta 4 del State Plan for Independent Living del AF14-16; 100 por ciento de provisión de informes anuales de rendimiento 704 (u otro informe requerido a nivel federal) al Texas State Independent Living Council; 6 actividades de defensa para tener una única herramienta de información y un único proceso para Centros financiados a nivel estatal y federal.

Progreso meta para AF17-19:

• AF17: Proveer un resumen de evaluación anual del State Plan for Independent Living [Plan Estatal de Vida Independiente] en el sitio web; 30 historias de éxito e impactos del State Plan for Independent Living por parte de los Centers for Independent Living y el Texas State Independent Living Council; 10 actividades de extensión a la Legislatura de Texas sobre el éxito del Center for Independent Living y los Independent Living Services; 80 por ciento de informes de los Centers for Independent Living sobre marco basado en resultados según se acordó en el proyecto Meta 4 del State Plan for Independent Living del

- AF 2014-16; 100 por ciento de provisión de informes anuales de rendimiento 704 (u otro informe requerido a nivel federal) al Texas State Independent Living Council; 2 actividades de defensa para tener una única herramienta de información y un único proceso para Centros financiados a nivel estatal y federal.
- AF18: Proveer un resumen de evaluación anual del State Plan for Independent Living en el sitio web; 30 historias de éxito e impactos de los resultados del State Plan for Independent Living por parte de los Centers for Independent Living y el Texas State Independent Living Council; 10 actividades de extensión a la Legislatura de Texas sobre el éxito del Center for Independent Living y los Independent Living Services; 80 por ciento de informes de los Centers for Independent Living sobre marco basado en resultados según se acordó en el proyecto Meta 4 del State Plan for Independent Living del AF 2014-16; 100 por ciento de provisión de informes anuales de rendimiento 704 (u otro informe requerido a nivel federal) al Texas State Independent Living Council; 2 actividades de defensa para tener una única herramienta de información y un único proceso para centros financiados a nivel estatal y federal.
- AF19: Proveer un resumen de evaluación anual del State Plan for Independent Living [Plan Estatal de Vida Independiente] en el sitio web; 30 historias de éxito e impactos del State Plan for Independent Living por parte de los Centers for Independent Living y el Texas State Independent Living Council; 10 actividades de extensión a la Legislatura de Texas sobre el éxito del Center for Independent Living y los Independent Living Services; 80 por ciento de informes de los Centers for Independent Living sobre marco basado en resultados según se acordó en el proyecto Meta 4 del State Plan for Independent Living del AF14-16; 100 por ciento de provisión de informes anuales de rendimiento 704 (u otro informe requerido a nivel federal) al Texas State Independent Living Council; 2 actividades de defensa para tener una única herramienta de información y un único proceso para Centros financiados a nivel estatal y federal.

- Ofrecer resúmenes de evaluación en el sitio web del State Plan for Independent Living
- Destacar y compartir historias de éxito de los programas del Center for Independent Living/de agencias y destacar los impactos específicos de los resultados en forma regular: boletines, sitio web del Texas State Independent Living Council, medios sociales
- Proveer extensión a la Legislatura de Texas sobre el éxito del Center for Independent Living y los Independent Living Services en forma regular
- Informar resultados según lo acordado en el proyecto Meta 4 del State
 Plan for Independent Living del AF 14-16

 Abogar por una única herramienta y un único proceso de informes para Centers for Independent Living federales y estatales

Organizaciones líderes: Centers for Independent Living; Texas State Independent Living Council

Socios potenciales: Centers for Independent Living, Texas State Independent Living Council, Texas Health and Human Services Commission, Texas Department of Aging and Disability Services, Texas Workforce Commission

Fuentes de financiamiento: Ingresos Generales del Estado; SSA-VR; Título VII Parte B; Título VII Parte C; Fondos del Programa, Fondos Irrestrictos

Meta 3—Integración de la comunidad: Las personas con discapacidades reciben los soportes para una vida basada en la comunidad y de integración comunitaria necesarios para ser más independientes.

Objetivo 3.1—Transición de jóvenes: Los jóvenes con discapacidades acceden y utilizan los servicios de transición provistos por los Centers for Independent Living

Indicadores mensurables:

- Número de puntos de extensión a sistemas escolares sobre participación del Center for Independent Living en reuniones de Admisión, Revisión y Despido o alcance a centros de servicios educativos
- Número de actividades de extensión a jóvenes en condados, poblaciones o razas subabastecidos
- Aumento de jóvenes consumidores servidos por los centros así como de jóvenes que podrían no ser consumidores y que están recibiendo otros servicios o información/recursos de un Centro.

Alcance: A nivel estatal

Niveles de rendimiento meta para 2019: 75 puntos de extensión a sistemas escolares sobre participación del Center for Independent Living en reuniones de Admisión, Revisión y Despido o alcance a centros de servicio educativo; 150 actividades de extensión a jóvenes en condados, poblaciones o razas subabastecidos; incremento del 3 por ciento anual en consumidores jóvenes servidos por los Centros.

Progreso meta para AF17-19:

 AF17: 25 puntos de extensión a sistemas escolares sobre participación del Center for Independent Living en reuniones de Admisión, Revisión y Despido o alcance a centros de servicio educativo; 50 actividades de extensión a jóvenes en condados, poblaciones o razas marginados; incremento del 1 por ciento anual en consumidores jóvenes servidos por los Centros.

- AF18: 25 puntos de extensión a sistemas escolares sobre participación del Center for Independent Living en reuniones de Admisión, Revisión y Despido o alcance a centros de servicio educativo; 50 actividades de extensión a jóvenes en condados, poblaciones o razas marginados; incremento del 1 por ciento anual en consumidores jóvenes servidos por los Centros.
- AF19: 25 puntos de extensión a sistemas escolares sobre participación del Center for Independent Living en reuniones de Admisión, Revisión y Despido o alcance a centros de servicio educativo; 50 actividades de extensión a jóvenes en condados, poblaciones o razas marginados; incremento del 1 por ciento anual en consumidores jóvenes servidos por los Centros.

Actividades:

- Alcanzar sistemas escolares respecto de la participación en reuniones de Admisión, Revisión y Despido; alcanzar a centros de servicio educativo
- Asistir a ferias de Transición
- Realizar conexiones con especialistas de transición en centros de servicios educativos regionales y en escuelas locales.
- Apuntar a actividades de extensión a jóvenes con discapacidades en condados, poblaciones o razas subabastecidos
- Buscar datos sobre jóvenes con discapacidades que se preparan para la transición y con fines de planificación de extensión

Organizaciones líderes: Centers for Independent Living

Socios potenciales: Texas State Independent Living Council, Texas Education Agency, distritos escolares locales, Education Service Centers, Texas Workforce Commission, Arc of Texas, Special Olympics, Texas School for the Deaf, Texas School for the Blind, Partners Resource Network, Disability Rights Texas, Texas Parent to Parent, Texas Health and Human Services Commission

Fuentes de financiamiento: Ingresos Generales del Estado; SSA-VR; Título VII Parte B; Título VII Parte C; Fondos del Programa, Fondos Irrestrictos

Objetivo 3.2—Reubicación: Los individuos con discapacidades que residen en instituciones o residencias de cuidados conocen y acceden a servicios de reubicación provistos por los Centers for Independent Living

Indicadores mensurables:

- Número de extensiones y/o recursos a instalaciones de cuidados, instituciones (cárceles, centros de rehabilitación)
- Número de personas que reciben recursos respecto de servicios de reubicación
- Número de actividades de defensa para Centers for Independent Living para obtener contratos o subcontratos para prestar servicios de

- reubicación según lo establece la Ley de Oportunidades e Innovación de la Fuerza Laboral
- Número de esfuerzos de coordinación con entidades externas como ser el Defensor del Pueblo, organización de cuidados administrados, etc.

Alcance: A nivel estatal

Niveles de rendimiento meta para 2019: 150 actividades de extensión a instalaciones e instituciones de cuidados de enfermería; 30 actividades de defensa para aumentar el número de Centers for Independent Living mediante la obtención de contratos o subcontratos para proveer servicios de reubicación; 90 esfuerzos de coordinación con entidades externas sobre problemas de reubicación.

Progreso meta para AF17-19:

- AF17: 50 actividades de extensión a instalaciones e instituciones de cuidados de enfermería; 10 actividades de defensa para aumentar el número de Centers for Independent Living mediante la obtención de contratos o subcontratos para proveer servicios de reubicación; 30 esfuerzos de coordinación con entidades externas sobre problemas de reubicación.
- AF18: 50 actividades de extensión a instalaciones e instituciones de cuidados de enfermería; 10 actividades de defensa para aumentar el número de Centers for Independent Living mediante la obtención de contratos o subcontratos para proveer servicios de reubicación; 30 esfuerzos de coordinación con entidades externas sobre problemas de reubicación.
- AF19: 50 actividades de extensión a instalaciones e instituciones de cuidados de enfermería; 10 actividades de defensa para aumentar el número de Centers for Independent Living mediante la obtención de contratos o subcontratos para proveer servicios de reubicación; 30 esfuerzos de coordinación con entidades externas sobre problemas de reubicación.

Actividades:

- Realizar actividades de extensión/recursos para instituciones, instalaciones de cuidados
- Coordinar esfuerzos con el Defensor del Pueblo
- Informar sobre actividades de contratos de reubicación
- Trabajar con la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas sobre futuros contratos de reubicación y abogar por financiamiento adicional luego del vencimiento de la beca Money Follows the Person
- Coordinar con organizaciones de cuidados administrados sobre actividades de reubicación

Organizaciones líderes: Centers for Independent Living

Socios potenciales: Texas State Independent Living Council, Texas Department of Aging and Disability Services, Texas Health and Human

Services Commission, Maximus/Managed Care Organizations, State Supported Living Centers

Recursos: \$4,161,537 Fondos de Becas CMS Money Follows the Person e Ingresos Generales del Estado

Fuentes de financiamiento: Fuentes de financiamiento: Ingresos Generales del Estado; SSA-VR; Título VII Parte B; Título VII Parte C; Fondos del Programa, Fondos Irrestrictos; Fondos de Becas CMS Money Follows the Person

Objetivo 3.3—Servicios alternativos: Las personas con discapacidades que están en riesgo de ingresar en instituciones o residencias de cuidados acceden a servicios alternativos provistos por Centers for Independent Living

Indicadores mensurables:

- Un porcentaje de Centers for Independent Living usan un proceso/una herramienta de evaluación para determinar el riesgo
- Número de actividades de extensión a personas generalmente subabastecidas
- Número de oportunidades educativas para padres y consumidores sobre el acceso a Servicios y Apoyos a Largo Plazo de Medicaid o servicios de renuncia.
- Número de actividades de defensa para aumentar el número de servicios basados en la comunidad:

Alcance: A nivel estatal

Niveles de rendimiento meta para 2019: 50 por ciento de los Centers for Independent Living usan un proceso/una herramienta de evaluación para determinar riesgos; 150 actividades de extensión a quienes se encuentran por lo general subabastecidos, como ser personas con discapacidades relacionadas con la edad, enfermedad mental, enfermedades de abuso de sustancias, y jóvenes; 150 oportunidades educativas para padres o consumidores sobre el acceso a listas de espera para Servicios y Apoyos a Largo Plazo de Medicaid o servicios de renuncia.

Progreso meta para AF17-19:

AF17: el 50 por ciento de los Centers for Independent Living usan un proceso/una herramienta de evaluación para determinar riesgos; 50 actividades de extensión a quienes se encuentran por lo general subabastecidos, como ser personas con discapacidades relacionadas con la edad, enfermedad mental, enfermedades de abuso de sustancias, y jóvenes; 50 oportunidades educativas para padres o consumidores sobre el acceso a listas de espera para Servicios y Apoyos a Largo Plazo de Medicaid o servicios de renuncia.

- AF18: el 50 por ciento de los Centers for Independent Living usan un proceso/una herramienta de evaluación para determinar riesgos; 50 actividades de extensión a quienes se encuentran por lo general subabastecidos, como ser personas con discapacidades relacionadas con la edad, enfermedad mental, enfermedades de abuso de sustancias, y jóvenes; 50 oportunidades educativas para padres o consumidores sobre el acceso a listas de espera para Servicios y Apoyos a Largo Plazo de Medicaid o servicios de renuncia.
- AF19: el 50 por ciento de los Centers for Independent Living usan un proceso/una herramienta de evaluación para determinar riesgos; 50 actividades de extensión a quienes se encuentran por lo general subabastecidos, como ser personas con discapacidades relacionadas con la edad, enfermedad mental, enfermedades de abuso de sustancias, y jóvenes; 50 oportunidades educativas para padres o consumidores sobre el acceso a listas de espera para Servicios y Apoyos a Largo Plazo de Medicaid o servicios de renuncia.

Actividades:

- Ofrecer actividades/servicios de transición de jóvenes para reducir las chances de institucionalización
- Ofrecer educación para padres y consumidores sobre el acceso a listas de espera para Servicios o Soportes a Largo Plazo de Medicaid o servicios de renuncia
- Abogar por servicios adicionales basados en la comunidad
- Uso de un proceso/una herramienta de evaluación por parte de los Centers for Independent Living para determinar el riesgo
- Alcanzar a personas generalmente subabastecidas como ser personas con discapacidades relacionadas con la edad, enfermedad mental, abuso de sustancias

Organizaciones líderes: Centers for Independent Living
Socios potenciales: Texas State Independent Living Council, Texas
Department of Aging and Disability Services, Texas Health and Human
Services Commission, Local Intellectual and Developmental Disability
Authority, Texas Medical Board, Hogg Foundation for Mental Health,
Veterans Affairs, Promoting Independence Advisory Committee
Fuentes de financiamiento: Ingresos Generales del Estado; SSA-VR; Título
VII Parte B; Título VII Parte C; Fondos del Programa, Fondos Irrestrictos; Fondos
de Becas CMS Money Follows the Person

1.2B Describir los pasos planificados respecto del alcance a poblaciones en el Estado que no están servidas o que se encuentran

subabastecidas por parte de programas en virtud del Título VII, incluidos grupos minoritarios y poblaciones urbanas y rurales. Esta sección del State Plan for Independent Living debe:

- Identificar las poblaciones que serán designadas para esfuerzos meta de extensión
- Identificar las áreas geográficas (es decir, comunidades) en las que residen las poblaciones meta; y
- Describir cómo se tratarán las necesidades de las personas con discapacidades significativas de entornos de grupos minoritarios.

<u>Descripción de subabastecidos y no servidos:</u>

The Texas State Center for Independent Living y la Red de Centers for Independent Living reconocen que todos los condados y las áreas actualmente servidos por un Center for Independent Living están subabastecidos. A pesar del gran número de Centers for Independent Living, las necesidades de Vida Independiente en sus áreas de servicio son mayores que los recursos y la capacidad disponibles para ellos. La financiación federal y estatal de la Red de Texas ha permanecido estancada a pesar de mayores demandas y requisitos adicionales. Los Centers for Independent Living han trabajado para diversificar sus fuentes de financiamiento y asegurar fuentes privadas de financiamiento, pero la mayoría de los Centers for Independent Living dependen de fuentes federales y estatales para su financiamiento base. Es imperativo para la Red asegurar financiamiento adicional para garantizar que puedan satisfacer las necesidades y servir a los condados y poblaciones dentro de sus áreas de servicio y prioridades actuales. El hecho es que mientras la Red continúe teniendo baja financiación, las áreas y las poblaciones de servicio actuales de la Red también continuarán subabastecidas.

<u>Ubicaciones geográficas:</u>

La Sección 3.2. identificó que 116 condados en Texas están subabastecidos y que 92 condados no se encuentran servidos, lo que representa tanto a las poblaciones rurales como a las urbanas. El veintitrés por ciento de los condados servidos (o 38 condados) representa la población más gravemente subabastecida dado que no se han registrado consumidores servidos por un Center for Independent Living en los últimos tres años fiscales (AF13-15).

Poblaciones raciales:

Se realizó una encuesta de Evaluación de Necesidades y los encuestados identificaron a los Hispanos y a los Negros/Afroamericanos como las dos categorías con mayor necesidad de Independent Living Services en Texas.

<u>Poblaciones con discapacidades:</u>

El siguiente número solo refleja las personas servidas con un registro de servicio de consumidor, y no incluye información y servicios de Información y Derivación a estas poblaciones provistos por un Center for Independent Living. Aguellos que tienen un registro de servicio de consumidor tienen discapacidades significativas y están buscando servicios específicos de Vida Independiente generalmente con necesidades complejas. Los datos del Informe Anual 704 compilados desde el AF13-15 muestran que las discapacidades de audición y visuales están subabastecidas por los Centers for Independent Living en comparación con la tasa de servicio de otras discapacidades como ser discapacidades físicas y cognitivas. Estas tasas fueron calculadas totalizando y promediando la cantidad de servicios provistos por los Centers for Independent Living durante los Años Fiscales 13-15 y comparando esas cifras con la cantidad de personas mayores de cinco años que residen en condados actualmente servidos por un Center for Independent Living que se han autoidentificado con tener dificultades con funciones específicas de acuerdo con la Encuesta de la Comunidad Americana de 2013.

Grupos adicionales:

Se realizó una encuesta de Evaluación de Necesidades y los encuestados identificaron las siguientes poblaciones en el sentido de tener necesidad de Independent Living Services adicionales:

- Veteranos
- Sin techo
- Personas que residen en instituciones o instalaciones residenciales de largo plazo
- Adultos que residen con sus familias
- Lesión cerebral traumática
- Jóvenes

Estrategia de extensión:

La intención de las Metas y los Objetivos de abordar las poblaciones subabastecidas y no servidas en Texas es clara. Por ejemplo, los Objetivos 2.1 y 2.2 se enfocan en la Red de Independent Living que recibe la financiación y los soportes necesarios para brindar Independent Living Services actuales y expandidos para áreas subabastecidas y no servidas de Texas. Esto se logrará a través de asociaciones expandidas con proveedores actuales de servicios y entidades establecidas en áreas no servidas y subabastecidas así como el uso de tecnologías móviles o virtuales. Además, también enfocándonos en nuevas oportunidades de financiamiento y mejorando la comunicación con los legisladores y financistas los éxitos actuales [sic], el State Plan for Independent Living espera alentar los esfuerzos para expandir los recursos financieros y alcanzar a estas poblaciones.

Además, los Objetivos 3.1 y 3.2 específicamente apuntan a servicios y actividades de extensión a jóvenes y personas que residen en instituciones o instalaciones de cuidado a largo plazo. Además, los Centers for Independent Living son incentivados para ofrecer alcance especial a las poblaciones identificadas a nivel estatal así como a las poblaciones subabastecidas o no servidas que ven en sus propias comunidades.

1.3 Plan financiero - 34 CFR 364.42(a)(2) y (3); 34 CFR 364.29

Describir en las Secciones 1.3A y 1.3B abajo, el plan financiero para el uso de fondos Federales y No Federales para cumplir con los objetivos del State Plan for Independent Living.

1.3A Tablas del plan financiero

Completar las tablas del plan financiero que cubren los años 1, 2 y 3 de este State Plan for Independent Living. Para cada fuente de financiamiento, proveer los montos estimados en dólares previstos para los usos aplicables. La tabla del plan financiero debería incluir solo las fuentes y los montos de financiamiento que tienen como fin sustentar uno o más de los objetivos identificados en la Sección 1.2 del State Plan for Independent Living. En la medida en que sea posible, las tablas y las narrativas deben reflejar la información financiera aplicable de los Centers for Independent Living. Vea las instrucciones del State Plan for Independent Living para encontrar información adicional sobre el llenado de las tablas y narrativas financieras.

 Insertar filas adicionales para las fuentes y los montos de financiamiento específicos esperados dentro de las categorías de Otros Fondos Federales y Fondos No Federales.

Año 1 - Usos y montos aproximados de financiamiento

Fuentes	Plan de Recursos del Texas State Independent Living Council	Independent Living Services	Operaciones Generales del Center for Independent Living	Otras Actividades del State Plan for Independent Living
Fondos del Título VII - Capítulo 1, Parte B	\$409,564	\$944,449	\$11,200	\$0

Fuentes	Plan de Recursos del Texas State Independent Living Council	Independent Living Services	Operaciones Generales del Center for Independent Living	Otras Actividades del State Plan for Independent Living
Fondos del Título VII - Capítulo 1, Parte C	N/A	N/A	\$5,985,616	N/A
Fondos del Título VII - Capítulo 2, OIB (solo aquellos provistos por el beneficiario OIB para desarrollar un objetivo del State Plan for Independent Living)		\$2,085,836	N/A	\$0
Otros Fondos Federales - Art. 101(a)(18) de la Ley (Innovación y Expansión)	\$0	\$0	\$0	\$0
Otros Fondos Federales - Otros (SSA-VR)	\$0	\$7,146,543	\$1,439,283	\$0
Otros Fondos Federales - Otros	\$0	\$1,447,839 (reubicación)	\$0	\$0
Fondos No Federales - Fondos Estatales (GR)	\$0	\$2,713,698 (reubicación) \$3,646,212 (Independent Living Services)	\$1,325,676	\$0

Fuentes	Plan de	Independent	Operaciones	Otras
	Recursos del	Living	Generales del	Actividades
	Texas State	Services	Center for	del State Plan
	Independent		Independent	for
	Living Council		Living	Independent
				Living
Fondos No	\$0	\$6,036	\$0	\$0
Federales -		(Subvención		
Otros		para No		
		Videntes y		
		Recibos		
		Asignados)		

Año 2 - Usos y montos aproximados de financiamiento

Fuentes	Plan de Recursos del Texas State Independent Living Council	Independent Living Services	Operaciones Generales del Center for Independent Living	Otras Actividades del State Plan for Independent Living
Fondos del Título VII - Capítulo 1, Parte B	\$409,564	\$944,449	\$11,200	\$0
Fondos del Título VII - Capítulo 1, Parte C	N/A	N/A	\$5,985,616	N/A
Fondos del Título VII - Capítulo 2, OIB (solo aquellos provistos por el beneficiario OIB para desarrollar un objetivo del State Plan for Independent Living)	N/A	\$2,085,836	N/A	\$ O

Fuentes	Plan de Recursos del Texas State Independent Living Council	Independent Living Services	Operaciones Generales del Center for Independent Living	Otras Actividades del State Plan for Independent Living
Otros Fondos Federales - Art. 101(a)(18) de la Ley (Innovación y Expansión)	\$0	\$0	\$0	\$0
Otros Fondos Federales - Otros (SSA- VR)	\$0	\$7,146,543	\$1,439,283	\$0
Otros Fondos Federales - Otros	\$0	\$1,447,839 (reubicación)	\$0	\$0
Fondos No Federales - Fondos Estatales (GR)	\$0	\$2,713,698 (reubicación) \$3,646,212 (Independent Living Services)	\$1,325,676	\$0
Fondos No Federales - Otros	\$0	\$6,036 (Subvención para No Videntes y Recibos Asignados)	\$0	\$0

Año 3 - Usos y montos aproximados de financiamiento

Fuentes	Plan de Recursos del Texas State Independent Living Council	Independent Living Services	Operaciones Generales del Center for Independent Living	Otras Actividades del State Plan for Independent Living
Fondos del Título VII - Capítulo 1, Parte B	\$409,564	\$944,449	\$11,200	\$0
Fondos del Título VII - Capítulo 1, Parte C	N/A	N/A	\$5,985,616	N/A
Fondos del Título VII - Capítulo 2, OIB (solo aquellos provistos por el beneficiario OIB para desarrollar un objetivo del State Plan for Independent Living)	N/A	\$2,085,836	N/A	\$0
Otros Fondos Federales - Art. 101(a)(18) de la Ley (Innovación y Expansión)	\$0	\$0	\$0	\$0
Otros Fondos Federales - Otros (SSA- VR)	\$0	\$7,146,543	\$1,439,283	\$0
Otros Fondos Federales - Otros	\$0	\$1,447,839 (reubicación)	\$O	\$0

Fuentes	Plan de Recursos del Texas State Independent Living Council	Independent Living Services	Operaciones Generales del Center for Independent Living	Otras Actividades del State Plan for Independent Living
Fondos No Federales - Fondos Estatales (GR)	\$ 0	\$2,713,698 (reubicación) \$3,646,212 (Independent Living Services)	\$1,325,676	\$0
Fondos No Federales - Otros	\$ O	\$6,036 (Subvención para No Videntes y Recibos Asignados)	\$0	\$0

1.3B Narrativas del plan financiero

1.3B(1) Especificar cómo los fondos de la Parte B, la Parte C y el Capítulo 2 (Personas Mayores No Videntes), en su caso, cumplirán los objetivos del State Plan for Independent Living.

Financiamiento de la Parte B y la Parte C en cumplimiento de los objetivos del State Plan for Independent Living:

Los fondos de la Parte B sustentan el marco a través del que se cumplen los objetivos del State Plan for Independent Living. Los objetivos específicos del State Plan for Independent Living son delineados para los Centers for Independent Living y el Texas State Independent Living Council según se describe en la Sección 1.2(A), con fuentes de financiamiento debidamente anotadas. Los fondos de la Parte B sustentan los Independent Living Services para el estado de Texas así como el Plan de Recursos del Texas State Independent Living Council y sustento administrativo para la Entidad Estatal Designada. Los fondos de la Parte B también financian parcialmente un Center for Independent Living. Los fondos de la Parte C son provistos a 21 de los 27 Centers for Independent Living en Texas.

1.3B(2) Describir los esfuerzos para coordinar financiamiento federal y estatal para los centros y los Independent Living Services, incluidos montos, fuentes y fines del financiamiento a ser coordinados.

Los fondos estatales y federales son coordinados para ofrecer Independent Living Services a nivel estatal. Específicamente, \$944,449 son provistos en el financiamiento de la Parte B para la prestación de Independent Living Services junto con \$7,146,543 en el financiamiento de SSA-VR y \$3,646,212 en dólares de Ingresos Generales del Estado. Se coordina también el financiamiento de los Centers for Independent Living. Actualmente, 21 centros reciben \$5,985,616 en financiación de la Parte C, 1 Centro recibe \$11,200 en financiación de la Parte B, 10 Centros reciben \$1,439,283 en financiación de SSA-VR, y 5 Centros reciben \$1,325,676 en financiación de Ingresos Generales del Estado. Además de los fondos provistos para los Independent Living Services y financiamiento base para el Center for Independent Living, la Entidad Estatal Designada ofrece \$4,161,537 en financiación para servicios de reubicación para individuos con discapacidades reubicados de instituciones o residencias de cuidados a servicios basados en la comunidad.

Las siguientes representan las fuentes de financiamiento base para cada uno de los 27 Centers for Independent Living en Texas. Se incluye también en la Sección 3.1. esta y otra información adicional.

Centers for Independent Living Financiados con Ingresos Generales del Estado

- 1. Disability in Action
- 2. LIFE Inc. Disability Connections
- 3. Mounting Horizons
- 4. REACH of Plano Resource Center on Independent Living
- 5. Valley Association for Independent Living-South Texas

Centers for Independent Living Financiados por SSA-VR del Estado y Parte C Federal

- 1. ARCIL INC.
- 2. CBFL/Houston Center for Independent Living
- 3. Crockett Resource Center for Independent Living
- 4. LIFE Inc. LIFE/RUN
- 5. Panhandle Independent Living Center
- 6. REACH of Dallas Resource Center on Independent Living
- 7. San Antonio Independent Living Services
- 8. Valley Association for Independent Living-Rio Grande Valley
- 9. Volar Center for Independent Living

Center for Independent Living Financiados por SSA-VR del Estado y Parte B Federal

1. REACH of Fort Worth Resource Center on Independent Living

Centers for Independent Living Financiados por Parte C Federal

- 1. ABLE Center for Independent Living
- 2. ARCIL San Marcos
- 3. Brazos Valley Center for Independent Living
- 4. CBFL/Brazoria County Center for Independent Living
- 5. CBFL/Fort Bend Center for Independent Living
- 6. Coastal Bend Center for Independent Living
- 7. East Texas Center for Independent Living
- 8. Heart of Central Texas Independent Living Center, Inc.
- 9. Palestine Resource Center for Independent Living
- 10. REACH of Denton Resource Center on Independent Living
- 11. RISE Center
- 12. Williamson County Center for Independent Living Services

1.3B(3) Describir cualquier recurso en especie, incluidos planta, equipo o servicios a ser provistos en soporte del plan de recursos del

Texas State Independent Living Council, Independent Living Services, operaciones generales del Center for Independent Living y/u otros objetivos del State Plan for Independent Living.

La Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas proveerá servicios para recibir, depositar y desembolsar fondos estatales y federales asignados para el presupuesto y el plan de recursos del Texas State Independent Living Council, operaciones generales del Center for Independent Living u objetivos del State Plan for Independent Living, de acuerdo con el State Plan for Independent Living aprobado y con las leyes federales y estatales que apliquen y los procedimientos contables generalmente aceptados, según los requisitos del Título VII de la Entidad Estatal Designada.

- 1.3B(4) Suministrar cualquier información adicional sobre el plan financiero, según resulte apropiado.
- 1.4 Compatibilidad con el Capítulo 1 del Título VII y los Planes de Trabajo del Center for Independent Living 34 CFR 364.42(c) y (e)
- 1.4A Describir cómo los objetivos del State Plan for Independent Living persiguen y resultan consistentes con el propósito del Capítulo 1 del Título VII de la Ley según se establece en el Artículo 701 de la Ley y el Artículo 364.2, Título 34, del Código de Normas Federales.

Los objetivos del State Plan for Independent Living listados en 1.2A son los medios por los cuales se satisfacen los criterios descriptos en el Artículo 364.2, Título 34, del Código de Normas Federales. La siguiente lista es un desglose de cómo las Metas del State Plan for Independent Living del AF 17-19 coinciden con el fin de los programas autorizados por el Capítulo I, Título VII, de la Ley.

Meta 1—Defensa: Los texanos con discapacidades reciben el apoyo y los servicios necesarios para ser más independientes.

 La promoción de la filosofía de la Vida Independiente, incluida una filosofía de control del consumidor, soporte de pares, autoayuda, autodeterminación, acceso equitativo y defensa individual y del sistema, para maximizar el liderazgo, empoderamiento, la independencia y productividad de personas con discapacidades significativas, y para promover y maximizar la integración e inclusión total de personas con discapacidades significativas en la sociedad estadounidense general.

Meta 2—Sostenibilidad y capacidad de red: La Independent Living Network [Red de Vida Independiente] opera eficazmente, cuenta con suficiente financiamiento y tiene la capacidad de expandirse.

- Ofreciendo, expandiendo y mejorando la provisión de servicios de vida independiente.
- Mejorando las relaciones de trabajo entre centros, los Texas State Independent Living Councils, los programas de Rehabilitación Vocacional, y otros programas financiados en virtud de la Ley de Rehabilitación y a través de fuentes no federales.

Meta 3—Integración de la comunidad: Las personas con discapacidades reciben los soportes para una vida basada en la comunidad y de integración comunitaria necesarios para ser más independientes.

- La promoción de la filosofía de la Vida Independiente, incluida una filosofía de control del consumidor, soporte de pares, autoayuda, autodeterminación, acceso equitativo y defensa individual y del sistema, para maximizar el liderazgo, empoderamiento, la independencia y productividad de personas con discapacidades significativas, y para promover y maximizar la integración e inclusión total de personas con discapacidades significativas en la sociedad estadounidense general.
- Ofreciendo, expandiendo y mejorando la provisión de servicios de vida independiente.
- Mejorando las relaciones de trabajo entre centros, los programas de Rehabilitación Vocacional, y otros programas financiados en virtud de la Ley de Rehabilitación y a través de fuentes no federales.

1.4B Describir cómo, al desarrollar los objetivos del State Plan for Independent Living, la DSU y el State Independent Living Council consideraron e incorporaron, en su caso, las prioridades y los objetivos establecidos por los Centers for Independent Living en virtud del Artículo 725(c)(4) de la Ley.

Las metas y los objetivos del State Plan for Independent Living del AF17-19 fueron desarrollados luego de un extenso diálogo entre The Texas State Center for Independent Living y la Red de Centers for Independent Living y de recibir aportes de Texanos con discapacidades. En todo el Año Fiscal 2016, el Texas State Independent Living Council brindó dos audiencias públicas, una en San Antonio y una en Houston, a las que asistieron más de 120 personas con discapacidades, proveedores y defensores, y dos discusiones virtuales en línea con más de 50 participantes para reunir los comentarios del público y de la Red de centros respecto de sus prioridades para una vida independiente. Se llevaron a cabo audiencias públicas también en Alpine y McAllen en 2015 y en Austin y Amarillo en 2014.

Además, siete grupos de trabajo del State Plan for Independent Living conformados por Directores del Center for Independent Living, personal del

Center for Independent Living, personal del Texas State Independent Living Council y miembros de la junta del Texas State Independent Living Council se reunieron un total de 12 veces para discutir y Redactar secciones del State Plan for Independent Living. Además, The Texas State Center for Independent Living y los Directores del Center for Independent Living tuvieron tres reuniones en presenciales para discutir y revisar los borradores del State Plan for Independent Living. En total, The Texas State Center for Independent Living y los Centers for Independent Living participaron en más de 40 horas de discusión sobre los contenidos del borrador del AF17-19. Los Centers for Independent Living y el Texas State Independent Living Council Redactaron conjuntamente el State Plan for Independent Living consultando con la Entidad Estatal Designada; a su vez, cada parte aportó comentarios para reflejar las prioridades y los objetivos de sus propias instituciones. representantes del Texas State Independent Living Council, los Centers for Independent Living, y la Entidad Estatal Designada fueron invitados a participar en cada grupo de trabajo, discusión y audiencia del State Plan for Independent Living.

Estas actividades de aportes públicos continuarán durante todo el AF 2017-19. Se le pedirá al público que comente sobre los servicios actuales y potenciales provistos en virtud de este plan estatal financiados a través de la Parte B y otras fuentes en el contexto de las mejores prácticas identificadas y todos los usos permitidos de fondos.

1.5 <u>Cooperación, coordinación y relaciones de trabajo entre distintas entidades – 34 CFR 364.26</u>

Describir los pasos que se tomarán para maximizar la cooperación, la coordinación y las relaciones de trabajo entre el programa SILS, el SILC, y los centros; la DSU, otras agencias estatales representadas en el State Independent Living Council y otros consejos que tratan las necesidades de poblaciones con discapacidades y cuestiones específicas de discapacidad; y otras entidades públicas y privadas que el SILC determine apropiadas.

 La descripción debe identificar las entidades con las que la DSU y el SILC cooperarán y coordinarán.

Se encuentra implementado un marco para promover la unidad y unicidad de propósito entre el Texas State Independent Living Council, la Entidad Estatal Designada y los Centers for Independent Living. El Texas State Independent Living Council está compuesto por un Representante del Center for Independent Living, así como por miembros Ex-Officio de la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas, el Departamento de Vivienda y Asuntos

Comunitarios de Texas y el Departamento de Servicios para Adultos Mayores y Personas Discapacitadas de Texas. Se están llevando a cabo esfuerzos de reclutamiento para incluir representación Ex-Officio de otras agencias estatales que ofrecen servicios a individuos con discapacidades según la Ley de Innovación y Oportunidades de la Fuerza Laboral.

Las agencias estatales representadas en el Texas State Independent Living Council como miembros Ex-Officio incluyen la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas, el Departamento de Servicios para Adultos Mayores y Personas Discapacitadas de Texas y el Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas. Se están llevando a cabo esfuerzos para reclutar Ex-Officios de otras agencias estatales que ofrecen servicios para personas con discapacidades como ser la Comisión de Veteranos, el Departamento de Transporte de Texas, la Comisión de Fuerza Laboral de Texas y la Agencia Educativa de Texas. Independientemente de formar parte del Texas State Independent Living Council, coordina también con distintas agencias, incluidos el Departamento de Transporte de Texas, la Agencia Educativa de Texas y el Consejo de Discapacidades del Desarrollo de Texas, entre otras. El Texas State Independent Living Council y los Centers for Independent Living también trabajan con distintas entidades, consejos asesores y organizaciones sin fines de lucro como ser el Promoting Independence Advisory Council, Texas Disability Policy Consortium, Disability Rights Texas, ADAPT of Texas y la Coalition of Texans with Disabilities. Un miembro del Texas State Independent Living Council actúa como persona de contacto con el Consejo de Rehabilitación de Texas. Se están realizando planes para incluir un representante del Consejo de Rehabilitación de Texas en el Texas State Independent Living Council también.

Actividades relacionadas con las reuniones del Consejo, grupos de trabajo interinos y prioridades compartidas ofrecen el entendimiento de programas respectivos, apoyo colectivo y promoción de los Independent Living Services a nivel estatal. El Texas State Independent Living Council invita a todos los Centers for Independent Living de Texas a participar en las actividades del State Plan for Independent Living. Las actividades definidas para los objetivos del State Plan for Independent Living citan un número de entidades con las que resultará importante la coordinación para progresar en los objetivos.

1.6 Coordinación de servicios - 34 CFR 364.27

Describir cómo los Independent Living Services financiados bajo el Capítulo 1 del Título VII de la Ley coordinarán con otros servicios y los complementarán para evitar la duplicación innecesaria con otros programas federales, estatales y locales, incluidos el programa OIB autorizado por el Capítulo 2 del Título VII de la Ley, que ofrece

servicios de Independent Living o VR relacionados.

Durante 2014 y 2015, la Texas Sunset Commission revisó las agencias y los programas dentro de la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas, incluidas aquellas agencias que administran el programa de vida independiente. Sunset es la evaluación regular de la constante necesidad de que exista un programa o una agencia estatal. El proceso crea una oportunidad única y un poderoso incentivo para que la Legislatura de Texas y las partes interesadas miren de cerca cada agencia y realicen mejoras clave sobre cómo trabaja el gobierno estatal.

(https://www.sunset.texas.gov/public/uploads/files/reports/Sunset percent20in percent20Texas_0.pdf página 7)

La Sunset Commission recomendó y la Legislatura de Texas aprobó, HB 2463, SB 200, y SB 208, con lo que se producen cambios significativos en la manera en que algunos programas para personas con discapacidades serán administrados en Texas. El proceso de revisión estudió los programas de discapacidad y los revisó para verificar que no exista duplicación de servicios y para determinar su efectividad. Se realizaron distintas recomendaciones para aumentar su eficiencia y efectividad. Entre los cambios más significativos está que el Departamento de Servicios Auxiliares y de Rehabilitación será disuelto el 1 de septiembre de 2016 y sus programas y funciones se transferirán a la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas y a la Comisión de Fuerza Laboral de Texas. Los programas de Rehabilitación Vocacional serán transferidos a la Comisión de Fuerza Laboral de Texas a partir del 1 de septiembre de 2016, el programa The Independent Living Program for Older Individuals who are Blind [Programa de Vida Independiente para Adultos Mayores No Vidente] y el programa Business Enterprises of Texas [Empresas Comerciales de Texas] serán también transferidos a la Comisión de Fuerza Laboral de Texas con el programa Vocational Rehabilitation Blind, dado que ambos son administrados por la Unidad Estatal Designada que asiste a personas no videntes según lo exige la Ley de Rehabilitación de 1973, con sus reformas. Las leyes también exigen que los programas para no videntes y los programas generales de Independent Living Services se combinen en un único programa de vida independiente y sean transferidos a la Comisión de Salud y Servicios Humanos a partir del 1 de septiembre de 2016. Además, la Sunset Commission recomendó y la Legislatura de Texas incluyó en HB 2463 un requisito para que la Comisión de Salud y Servicios Humanos contrate con Centers for Independent Living y otros proveedores para ofrecer servicios bajo el programa de vida independiente. Previamente, el Departamento de Servicios Auxiliares y de Rehabilitación ofrecía Independent Living Services a los clientes directamente. La Comisión de Fuerza Laboral de Texas intenta celebrar un contrato entre agencias con la Comisión de Salud y Servicios

Humanos para permitir que los servicios del programa Older Individuals who are Blind sean parte del programa de subcontratación del Independent Living Services.

HB 2463 exige que se otorgue a los Centers for Independent Living el derecho de preferencia para recibir contratos para prestar Independent Living Services directamente o para subcontratarlos de otro Center for Independent Living, organización, o individuo. Si ningún centro tiene intención o puede ofrecer Independent Living Services en un área de servicio en particular, el Estado podrá contratar directamente estos servicios a una organización o persona para que los preste. Existe una clara intención legislativa de que los Centers for Independent Living de Texas pasen a ser el único recurso para todos los Independent Living Services en Texas, independientemente de la edad, tipo de discapacidad, o servicio requerido.

Todos los componentes de servicio descritos en el Plan Estatal se relacionan con la meta general de inclusión total en la vida comunitaria para los texanos con discapacidades. Se promociona información de ofertas de cada componente de la Red de Independent Living Services de modo que el personal pueda realizar debidas y oportunas referencias. Los Independent Living Services financiados en virtud del Capítulo 1, Título VII, de la Ley de Rehabilitación son coordinados a nivel federal, estatal y local para asegurar que cada programa se complemente en lugar de duplicarse. A continuación se presenta una breve descripción de cómo se coordinan servicios específicos, seguida de información general sobre las agencias centrales que coordinan estos servicios para personas con discapacidades.

Centers for Independent Living:

Los Centers for Independent Living son organizaciones comunitarias que, en virtud del Título VII de la Ley de Rehabilitación, sirven a poblaciones con distintas discapacidades. Los Centers for Independent Living ofrecen cinco servicios centrales (información y referencia, defensoría individual y a nivel del sistema, soporte de pares, capacitación en habilidades de Independent Living, y servicios de transición/reubicación de residencias de cuidados u otras instituciones y servicios alternativos que permiten que una persona con una discapacidad se mantenga fuera de una residencia de cuidados u otras instituciones). Cada comunidad local del Center for Independent Living define sus prioridades de servicio. Ejemplos de servicios comunitarios que prestan los Texas Centers for Independent Living, incluyen, a modo de ejemplo: programas de asistencia con el acceso a asesoría sobre beneficios y asistencia técnica sobre Incentivos de Trabajo de la Seguridad Social, programas de administración de vouchers de vivienda, coordinación de servicios de transporte y manejo de movilidad para incluir capacitación en materia de viajes e identificación y utilización de todos los recursos de transporte, sitios de demostración de tecnología de asistencia

operativa, prestación de asistencia técnica variada sobre preparación para emergencias para personas con discapacidades, programas de préstamo de equipo médico duradero y armarios, adaptaciones en el hogar a los fines de accesibilidad, obtención de asistencia en materia de servicios públicos, patrocinio de conferencias y exposiciones de proveedores de servicios locales de vida independiente, trabajo con Workflow Solutions para establecer subcomités de discapacidad para mejorar el acceso a sus servicios por parte de personas con discapacidades en busca de empleo.

Acuerdos cooperativos de la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas

La Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas celebra acuerdos cooperativos apropiados con varias agencias y programas federales, estatales y locales, y utiliza sus servicios. La Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas coordina con otras agencias y programas para garantizar que personas con discapacidades reciban servicios apropiados. Estas agencias y programas incluyen:

- La Agencia Educativa de Texas y los centros de Servicios Educativos a los fines de coordinar servicios para estudiantes con discapacidades en edad de transición:
- El Departamento de Seguros de Texas, División de Compensación de Trabajadores, a los fines de referencias mejoradas para esfuerzos de regreso al trabajo.
- La Administración de Seguridad Social y la Comisión de Fuerza Laboral de Texas, a los fines de colaboración sobre iniciativas y soportes de empleo y la maximización de actividades de reembolso SSA/VE a través del Ticket to Work [Boleto para trabajar]:
- El Departamento de Veteranos, para ahorrar fondos de servicio de caso a través de un mejor acceso a beneficios comparables. Un Memorándum de Entendimiento establece planes de empleo concurrentes para mejorar la gestión de casos, a la vez que evita la duplicación de servicios.
- La Comisión de Fuerza Laboral de Texas, a los fines de facilitar, para los negocios de Texas, la verificación electrónica de que los postulantes para el programa Work Opportunity Tax Credit están recibiendo o han recibido servicios de rehabilitación vocacional en virtud de un plan individualizado de empleo; y
- El Departamento de Servicios para Adultos Mayores y Personas Discapacitadas de Texas, el Departamento de Servicios Estatales de Salud y la Comisión de Fuerza Laboral de Texas, con el fin de Reducir la duplicación y la fragmentación de los servicios de empleo provistos a la población de clientes compartidos de estas entidades.

Departamento de Servicios para Adultos Mayores y Personas Discapacitadas: El Departamento de Servicios para Adultos Mayores y Personas Discapacitadas de Texas ofrece una amplia gama de servicios de cuidado personal a largo plazo de modo que individuos con discapacidades puedan vivir en la comunidad o en un entorno menos restrictivo con disponibilidad de los soportes necesarios. Los Servicios para Adultos Mayores y Personas Discapacitadas se prestan principalmente a través de Medicaid y Medicare o programas de renuncia relacionados. Ejemplos de servicios son: ayudas adaptativas, servicios de asistente, comidas, asistencia de medicamentos, suministros médicos, servicios de enfermería y terapia. Quienes reciben Medicaid podrían ser elegibles para más de dos docenas de programas de cuidados comunitarios con criterios y disponibilidad de elegibilidad variables.

El Departamento de Servicios para Adultos Mayores y Personas Discapacitadas de Texas ofrece un abanico de servicios a personas de más de 60 años a través de la Red de Agencias Locales de Servicios para Adultos Mayores (asesoramiento sobre beneficios, ayuda para profesionales de la salud, asesoramiento sobre información sobre la salud, y defensores del pueblo relacionados con residencias de cuidados). Los centros de Recursos para Adultos Mayores y Personas Discapacitadas son financiados a través del Departamento de Servicios para Adultos Mayores y Personas Discapacitadas de Texas para desarrollar sistemas "acertados" para el acceso a servicios y soportes a largo plazo. Los Centers for Independent Living son socios de muchos de los centros de Recursos para Adultos Mayores y Personas Discapacitadas y Agencias Locales de Servicios para Adultos Mayores, con algunos subcontratos para prestar servicios del programa Housing Navigator y otros servicios. El Texas State Independent Living Council y representantes de los Centers for Independent Living colaboran con el Departamento de Servicios para Adultos Mayores y Personas Discapacitadas de Texas para garantizar que las partes respectivas conozcan los servicios y las iniciativas dentro de cada Red.

La Promoting Independence Initiative [Iniciativa de Promoción de la Independencia] se enfoca en la reubicación de instituciones a la comunidad. Esta ha sido y sigue siendo una gran iniciativa. Un representante del Departamento de Servicios para Adultos Mayores y Personas Discapacitadas de Texas es un miembro Ex-Officio del Texas State Independent Living Council y, en tal carácter, oficia de canal de información entre las dos entidades.

<u>Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas:</u>

El Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas está llevando a cabo un esfuerzo para coordinar con los Centers for Independent Living y otras partes interesadas de la comunidad para facilitar nuevas oportunidades de vivienda para individuos con discapacidades usando recursos federales, estatales y locales de vivienda.

<u>Departamento de Transporte de Texas:</u>

El Departamento de Transporte de Texas trabaja estrechamente con agencias de transporte locales líderes para coordinar proyectos que impactan y que mejoran las opciones de transporte para individuos con discapacidades. Además, trabaja estrechamente con el Texas State Independent Living Council y con distintos Centers for Independent Living para facilitar programas y proyectos específicos y realizar más esfuerzos para facilitar opciones para sus comunidades.

1.7 <u>Independent Living Services para Adultos Mayores No Videntes – 34 CFR 364.28</u>

Describir como la DSU procura incorporar al plan estatal, y describir en éste, cualquier nuevo método o enfoque para la provisión de Independent Living Services a adultos mayores no videntes desarrollado bajo el programa de Adultos Mayores no Videntes y que resulte efectivo según lo determine la DSU.

N/A

Sección 2: Alcance, Extensión y Arreglos de Servicios

2.1 Alcance y extensión – 34 CFR 364.42(b)(2)(3); 34 CFR 364.43(b); 34 CFR 364.59(b)

2.1A Tildar los casilleros correspondientes en la tabla del Instrumento del State Plan for Independent Living que indica los tipos de Independent Living Services que deben ser provistos para cumplir los objetivos identificados en la Sección 1.2 de este State Plan for Independent Living, y si los servicios serán provistos por los Centers for Independent Living o por la DSU (directamente y/o a través de un contrato o beca).

Tabla 2.1A: Servicios de vida independiente

		Provistos	Provistos por los
		por la	Centers for
		DSU (a	Independent
		través de	Living (No a
	Provistos por la	un	través de
Tabla 2.1A: Servicios de	DSU	contrato	contratos/becas
vida independiente	(directamente)	y/u beca)	de la DSU)
Independent Living		S	S

Tabla 2.1A: Servicios de vida independiente	Provistos por la DSU (directamente)	Provistos por la DSU (a través de un contrato y/u beca)	Provistos por los Centers for Independent Living (No a través de contratos/becas de la DSU)
Services Centrales - Información y referencia			
Independent Living Services Centrales - Capacitación en habilidades de Independent Living		S	S
Independent Living Services Centrales - Consejería de pares		S	S
Independent Living Services Centrales - Defensoría individual y de sistemas		S	S
Independent Living Services Centrales – Servicios de transición		S	S
Servicios de consejería, incluidos psicológicos, psicoterapéuticos y servicios relacionados		S	S
Servicios tendientes a asegurar vivienda o refugio, incluidos servicios relacionados con la vida grupal en la comunidad y respaldatorios de los fines de esta Ley y de los títulos de esta Ley, y servicios de vivienda adaptativa (incluido hospedaje apropiado y modificaciones a cualquier espacio utilizado para servir a, u ocupado por,		S	S

Tabla 2.1A: Servicios de vida independiente	Provistos por la DSU (directamente)	Provistos por la DSU (a través de un contrato y/u beca)	Provistos por los Centers for Independent Living (No a través de contratos/becas de la DSU)
personas con discapacidades significativas)			
Tecnología de rehabilitación		S	S
Capacitación en materia de movilidad		S	S
Servicios y capacitación para individuos con discapacidades cognitivas y sensoriales, incluida capacitación en habilidades de la vida cotidiana y servicios de intérprete y lector.		S	S
Servicios de asistencia personal, incluido cuidados de asistente y capacitación de personal que presta dichos servicios		S	S
Encuestas, directorios y otras actividades para identificar servicios de vivienda, recreación, transporte accesible y otros servicios de transporte.		S	S
Programas de información para el consumidor sobre Independent Living Services y servicios de rehabilitación disponibles en virtud de esta Ley, especialmente		S	S

Tabla 2.1A: Servicios de vida independiente	Provistos por la DSU (directamente)	Provistos por la DSU (a través de un contrato y/u beca)	Provistos por los Centers for Independent Living (No a través de contratos/becas de la DSU)
para minorías y otras personas con discapacidades que		,	,
hayan estado tradicionalmente subabastecidos o no			
servidos por programas en virtud de esta Ley.			
Educación y capacitación necesaria para vivir en la comunidad y participar en actividades comunitarias		S	S
Vida soportada			S
Transporte, incluidas		S	
referencias y asistencia			
para dicho transporte			
Rehabilitación física		S	S
Tratamiento médico		S	N
Provisión de prótesis		S	N
necesarias y otras			
aplicaciones y			
dispositivos			
Servicios sociales y		S	S
recreativos individuales			
y grupales			
Capacitación para		S	S
desarrollar habilidades			
específicamente			
diseñada para jóvenes			
que son personas con			
discapacidades			
significativas para			
promover el			
autoconocimiento y la			
autoestima, desarrollar			

Tabla 2.1A: Servicios de vida independiente habilidades de defensa y auto empoderamiento, y explorar opciones de	Provistos por la DSU (directamente)	Provistos por la DSU (a través de un contrato y/u beca)	Provistos por los Centers for Independent Living (No a través de contratos/becas de la DSU)
Servicios para niños con discapacidades significativas	S	S	S
Servicios en virtud de otros programas federales, estatales o locales diseñados para ofrecer recursos, capacitación, asesoría u otro tipo de asistencia de beneficios sustanciales para mejorar la independencia, la productividad y la calidad de vida de individuos con discapacidades significativas		S	S
Servicios preventivos apropiados para Reducir la necesidad de las personas con discapacidades significativas de servicios similares en el futuro		S	S
Programas de concientización de la comunidad para mejorar el entendimiento y la integración en la sociedad de personas con discapacidades		S	S

Tabla 2.1A: Servicios de vida independiente	Provistos por la DSU (directamente)	Provistos por la DSU (a través de un contrato y/u beca)	Provistos por los Centers for Independent Living (No a través de contratos/becas de la DSU)
Otros servicios necesarios no inconsistentes con la Ley		S	S

2.1B Describir cualquier prioridad de prestación de servicio, incluidos tipos de servicios o poblaciones, establecidas para cumplir con los objetivos del State Plan for Independent Living identificados en la Sección 1.2.

Las Metas y los Objetivos del State Plan for Independent Living han identificado los siguientes servicios como prioridades durante el AF17-19 para tratar algunas de las cuestiones, poblaciones y áreas apuntadas para extensión.

- Defensa Incrementada de Sistemas (Objetivo 1.1)
- Defensa de Problemas de Asistencia de Cuidados Personales (Objetivo 1.2)
- Defensa para la Coordinación de Preparación y Planificación de Emergencias (Objetivo 1.3)
- Defensa de Transporte Accesible (Objetivo 1.4)
- Servicios Expandidos a Poblaciones No Servidas y Subabastecidas (Objetivo 2.2)
- Transición de Jóvenes (Objetivo 3.1)
- Reubicación de Instituciones o Residencias de Cuidados (Objetivo 3.2)
- Servicios Alternativos (Objetivo 3.3)
- 2.1C Si el Estado permite a los proveedores de servicios cobrar a los consumidores el costo de los servicios o considerar la capacidad de consumidores individuales de pagar el costo de Independent Living Services, especificar los tipos de Independent Living Services para los que podrían cobrarse costos y para los que podría aplicarse una prueba de necesidad financiera, y describir cómo el Estado asegurará que:
 - Cualquier consideración de necesidad financiera se aplique de manera uniforme de modo que todas las personas que resulten elegibles para Independent Living Services sean tratadas en forma equitativa; y
 - El proveedor del servicio lleve las políticas escritas y la documentación

del consumidor requeridas por el Artículo 364.59(d), Título 34, del Código de Normas Federales.

Indique N/A si no aplica.

El proveedor de Independent Living Services administra el sistema de participación del consumidor de conformidad con las normas de los Independent Living Services promulgadas con fecha de entrada en vigor el 1 de septiembre de 2016, el Manual de Estándares del Programa de Vida Independiente que entrará en vigencia el 1 de septiembre de 2016, y cualquier otro requisito contractual aplicable establecido por la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas. Si un servicio comprado es parte del plan de vida independiente del consumidor, el proveedor del servicio reúne información financiera acerca del consumidor para determinar la participación del consumidor. En resumen, el proveedor de servicios determina el requisito y la capacidad del consumidor para participar:

- 1. Recabando información financiera:
- 2. Calculando el tamaño de la vivienda del consumidor y los ingresos brutos ajustados;
- Determinando el arancel de participación del consumidor de conformidad con la escala publicada;
- 4. Procesando el contrato de participación del consumidor con el consumidor; y
- 5. Documentando el acuerdo en el registro de servicios del consumidor.

Los Independent Living Services comprados y definidos en los Estándares de Vida Independiente están sujetos a la participación del consumidor y a requisitos de beneficios comparables de estos estándares. Las políticas relativas a la retención de registros y la determinación de la elegibilidad del consumidor se describen en los Estándares de Vida Independiente:

Los Centers for Independent Living ofrecen servicios centrales de vida independiente, y cualquier evaluación necesaria a los fines de determinar la elegibilidad, y evaluaciones para la determinación de la provisión de servicios de vida independiente según se definen en el Manual de Estándares del Programa de Vida Independiente, sin costo para el consumidor.

2.2 Arreglos para servicios provistos por el Estado – 34 CFR 364.43(d) y (e)

2.2A Si la DSU ofrecerá cualquiera de los Independent Living Services identificados en la Sección 2.1A mediante becas o arreglos contractuales con terceros, describir dichos arreglos.

La Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas otorga contratos, sea por

beca u otra forma de acuerdo, para prestar servicios a los proveedores en virtud del Programa de Independent Living Services de conformidad con el Art. 117.079 del Código de Recursos Humanos de Texas. Estos proveedores de servicio incluyen Centers for Independent Living y otras organizaciones o personas con habilidades en la entrega de Independent Living Services. Los proveedores de servicio deben cumplir con los requisitos del Título 1, Parte 15, Capítulo 392, Compra de Bienes y Servicios para Programas de la Comisión de Salud y Servicios Humanos, Subcapítulo J, Contratos del Programa de Independent Living Services, y el Manual de Estándares del Programa de Independent Living Services.

2.2B Si el Estado celebra un contrato con un centro u otorga una subvención a un Centro para la operación general del Centro, describir cómo el Estado asegurará que se delegue al Centro la facultad de determinar la elegibilidad de una persona para recibir los servicios de ese Centro.

En los Estándares HHSC para Proveedores, se ordena a los Centers for Independent Living que una persona del personal del centro documente la determinación de elegibilidad. Visitas de monitoreo de rutina en sitio por parte de la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas ayudarán a asegurar el cumplimiento de este requisito por parte del Center for Independent Living.

http://www.hhsc.state.tx.us/

Sección 3: Diseño para la Red Estatal de Centros

3.1 Red existente - 34 CFR 364.25

Ofrecer información general de la Red existente de centros, incluidos centros no financiados por la Parte C que cumplan con los estándares y las garantías del Art. 725 (b) y (c) de la Ley, y poblaciones y áreas geográficas actualmente servidas por los centros.

El estado de Texas contiene distintas poblaciones raciales y de discapacidad en las vastas áreas rurales y urbanas del estado. Los Centers for Independent Living de Texas sirven a todas las poblaciones raciales y con discapacidades y adaptan sus programas o servicios para reflejar las singulares poblaciones y las necesidades en sus áreas de servicio.

La siguiente lista contiene las fuentes de financiación operativas de los 27 Centers for Independent Living en Texas.

Centers for Independent Living Financiados con Ingresos Generales del Estado

- 1. Disability in Action
- 2. LIFE Inc. Disability Connections
- 3. Mounting Horizons
- 4. REACH of Plano Resource Center on Independent Living
- 5. Valley Association for Independent Living-South Texas

Centers for Independent Living Financiados por SSA-VR del Estado y Parte C Federal

- 1. ARCIL INC.
- 2. CBFL/Houston Center for Independent Living
- 3. Crockett Resource Center for Independent Living
- 4. LIFE Inc. LIFE/RUN
- 5. Panhandle Independent Living Center
- 6. REACH of Dallas Resource Center on Independent Living
- 7. San Antonio Independent Living Services
- 8. Valley Association for Independent Living-Rio Grande Valley
- 9. Volar Center for Independent Living

Center for Independent Living Financiados por SSA-VR del Estado y Parte B Federal

1. REACH of Fort Worth Resource Center on Independent Living

Centers for Independent Living Financiados por Parte C Federal

- 1. ABLE Center for Independent Living
- 2. ARCIL San Marcos
- 3. Brazos Valley Center for Independent Living
- 4. CBFL/Brazoria County Center for Independent Living
- 5. CBFL/Fort Bend Center for Independent Living
- 6. Coastal Bend Center for Independent Living
- 7. East Texas Center for Independent Living
- 8. Heart of Central Texas Independent Living Center, Inc.
- 9. Palestine Resource Center for Independent Living
- 10. REACH of Denton Resource Center on Independent Living
- 11. RISE Center
- 12. Williamson County Center for Independent Living Services

Los Centers for Independent Living indicados precedentemente se indican también a continuación en orden alfabético con más información detallada como ser ubicación, condados servidos, y fuentes de financiamiento adicionales.

ABLE Center for Independent Living (Firmante SPIL) (ABLE)

4803 Plaza Blvd. Suite 401 Odessa, Texas

Condados servidos:

Andrews, Crane, Ector, Martin, Midland, Upton y Ward

Fuentes de financiamiento:

Fondos Federales del Título VII, Parte C; Cuota por Servicio

ARCIL INC. (Firmante SPIL) (ARCIL)

825 E. Rundberg Ln. Austin, Texas 78753

Condados servidos:

Travis, Bastrop, Lee

Fuentes de financiamiento:

Fondos Federales del Título VII, Parte C; SSA-VR; Otros Fondos Federales; Cuota por Servicio; Privado

Condados servidos y fuentes de financiamiento para áreas fuera del acuerdo del Título VII, Parte C: Planificación y Asistencia del Incentivo de Trabajo de Administración de la Seguridad Social

Atascosa, Bandera, Bexar, Brooks, Cameron, DeWitt, Duval, Frio, Gillespie, Gonzales, Guadalupe, Hidalgo, Jim Hogg, Jim Wells, Karnes, Kendall, Kenedy, Kerr, LaSalle, Live Oak, McMullen, Medina, Starr, Webb, Willacy, Wilson, Zapata

Reubicación del Departamento de Servicios para Adultos Mayores y Personas con Discapacidades de Texas:

Bosque, Brazos, Burleson, Coryell, Falls, Fayette, Freestone, Grimes, Hamilton, Hill, Lampasas, Lee, Leon, Limestone, Llano, McLennan, Madison, Mills, Robertson San Saba, Washington

ARCIL San Marcos (Firmante SPIL) (ARCIL)

618 S Guadalupe #103, San Marcos TX 78666

Condados servidos:

Hays, Blanco, Caldwell, Comal

Fuentes de financiamiento:

Fondos Federales del Título VII, Parte C

Brazos Valley Center for Independent Living (Firmante SPIL) (BVCIL)

1869 Briarcrest Drive, Bryan, TX 77802

Condados servidos:

Brazos, Burleson, Madison, Robertson y Washington

Fuentes de financiamiento:

Fondos Federales del Título VII, Gobierno Local; Cuota por Servicio; Privado Condados servidos y fuentes de financiamiento para áreas fuera del acuerdo del Título VII, Parte C:

DARS – DBS, IL Skills, autorización a nivel estatal; DARS – DBS, Capacitación de Ajuste Vocacional/Capacitación de Ajuste Laboral, autorización a nivel estatal pero no se requiere para aceptar todas las referencias; DARS – DBS, Colocación Laboral/Capacitación de Aptitud para Trabajar, autorización a nivel estatal pero no se requiere para aceptar todas las referencias; Brazos Transit District (5310) Destinos/Orígenes Operativos y de Gestión de Movilidad en los condados de Grimes, Leon; Departamento de Servicios para Adultos Mayores y Personas Discapacitadas de Texas Agencia de Servicios de Gestión Financiera- MDCP, Bastrop, Bell, Blanco, Bosque, Burnet, Caldwell, Coryell, Falls, Fayette, Freestone, Grimes, Hamilton, Hays, Hill, Lampasas, Lee, Leon, Limestone, Llano, McLennan, Milam, Mills, San Saba, Travis, Williamson; Departamento de Servicios para Adultos Mayores y Personas Discapacitadas de Texas Agencia de Servicios de Gestión Financiera – CLASS Bastrop, Bell, Blanco, Bosque, Burnet, Caldwell, Coryell, Falls, Fayette, Freestone, Grimes, Hamilton, Hays, Hill, Lampasas, Lee, Leon, Limestone, Llano, McLennan, Milam, Mills, San Saba, Travis, Williamson

CBFL/Brazoria County Center for Independent Living (Firmante SPIL) (BCCIL)

1104-D East Mulberry, Angleton, Texas 77515

Condados servidos:

Brazoria y Matagorda

Fuentes de financiamiento:

Fondos Federales del Título VII, Parte C; Privado; Cuota por Servicio

CBFL/Fort Bend Center for Independent Living (Firmante SPIL) (FBCIL)

12946 Dairy Ashford Road, Suite 110, Sugar Land, TX 77478

Condados servidos:

Austin, Colorado, Fort Bend, Walker, Waller, Wharton

Fuentes de financiamiento:

Fondos Federales del Título VII, Parte C; Privado; Cuota por Servicio

CBFL/Houston Center for Independent Living (Firmante SPIL) (HCIL)

6201 Bonhomme Road, Suite 150-S, Houston, TX 77036

Condados servidos:

Harris

Fuentes de financiamiento:

Fondos Federales del Título VII, Parte C; SSA-VR; Otros Fondos Federales; Cuota por Servicio; Privado

Condados servidos y fuentes de financiamiento para áreas fuera del acuerdo del Título VII, Parte C: Austin, Colorado, Brazoria, Chambers, Fort Bend, Galveston, Harris, Liberty, Matagorda, Montgomery, Walker, Waller, Wharton, Washington, Grimes (Reubicación del Departamento de Servicios para Adultos Mayores y Personas con Discapacidades de Texas y SSA WIPA)

Coastal Bend Center for Independent Living (Firmante SPIL) (CBCIL)

1537 Seventh St., Corpus Christi, TX, 78404

Condados servidos:

Aransas, Bee, Brooks, Duval, Jim Wells, Kenedy, Kleberg, Live Oak, McMullen, Nueces, Refugio, San Patricio

Fuentes de financiamiento:

Fondos Federales del Título VII, Parte C; Ingresos Generales, Estatales; Gobierno Local, Cuota por Servicio; Privado

Condados servidos y fuentes de financiamiento para áreas fuera del acuerdo del Título VII, Parte C: Condados de Aransas, Bee, Brooks, Cameron, Duval, Hidalgo, Jim Wells, Jim Hogg, Kenedy, Kleberg, Live Oak, McMullen, Nueces, Refugio, San Patricio, Starr, Webb, Williacy, Zapata (Reubicación del Departamento de Servicios para Adultos Mayores y Personas Discapacitadas de Texas); área de captación Nueces, área de captación Hidalgo (Servicios Directos al Consumidor: MCO-United Healthcare, Superior Healthcare, Molina Healthcare y Healthspring); Aransas, Bee, Calhoun, Goliad, Jackson, Jim Wells, Kleberg, Lavaca, Live Oak, McMullen, Nueces, Refugio, San Patricio (Gestión de casos CLASS Departamento de Servicios para Adultos Mayores y Personas Discapacitadas de Texas); Aransas, Bee, Brooks, Duval, Jim Wells, Kenedy, Kleberg, Live Oak, McMullen, Nueces, Refugio, San Patricio (MOP-Mobility Options Program) (Home Modifications- Amy Young Barrier Removal (TDHC) (City of Corpus Christi CDBG); Tenant Based Rental Assistance (TBRA TDCHA)

Crockett Resource Center for Independent Living (Firmante SPIL) (CRCIL)

1020 Loop 304 East, Crockett, Texas 75835

Condados servidos:

Houston, Trinity, Leon, Polk, Tyler, San Augustine, Sabine, Shelby, Panola, Rusk, Freestone, Alabama Coushatta Indian Reservation

Fuentes de financiamiento:

SSA-VR; Fondos Federales del Título VII, Parte C

Condados servidos y fuentes de financiamiento para áreas fuera del acuerdo del Título VII, Parte C:

Contrato de Reubicación del Departamento de Servicios para Adultos Mayores y Personas con Discapacidades de Texas Anderson, Cherokee, Henderson, Van Zandt, Angelina, Nacogdoches, Trinity, Limestone, Leon, Grimes, Madison, Brazos, Robertson, Washington, Falls, Milam

Disability in Action, Inc. (Firmante SPIL) (DIA)

317 N. Willis St. Abilene, Texas 79603

Condados servidos:

Stephens, Callahan, Taylor, Jones, Shackelford, Eastland

Fuentes de financiamiento:

Ingresos Generales, Estatales; Otros Fondos Federales

East Texas Center for Independent Living (Firmante SPIL) (ETCIL)

4713 Troup Hwy. Tyler Texas 75703

Condados servidos:

Camp, Cherokee, Gregg, Harrison, Henderson, Marion, Panola, Rains, Rusk, Smith, Upshur, Van Zandt, Wood

Fuentes de financiamiento:

Fondos Federales del Título VII, Parte C; Cuota por Servicio; Privado; Contratos del Estado

Condados servidos y fuentes de financiamiento para áreas fuera del acuerdo del Título VII, Parte C: Contrato de Programa Especializado de Asistencia en Telecomunicaciones y Subcontrato de Reubicación del Departamento de Servicios para Adultos Mayores y Personas con Discapacidades de Texas: Anderson, Camp, Titus, Red River, Franklin, Hopkins, Delta, Lamar, Bowie, Marion, Cass, Morris

Heart of Central Texas Independent Living Center, Inc. (Firmante SPIL)

(HOCTIL)

222 E. Central Ave., Belton, Texas 76513

Condados servidos:

Bell, Coryell, McLennan, y Hill

Fuentes de financiamiento:

Fondos Federales del Título VII, Parte C; SSA-VR; Cuota por Servicio; Privado; Otros Fondos Estatales; Otros Fondos Federales

Condados servidos y fuentes de financiamiento para áreas fuera del acuerdo del Título VII, Parte C:

Consejo de Gobiernos del centro de Texas ADRC Housing Navigator y servicios paliativos: Hamilton, Lampassas, Milam, Mills, SanSaba; Subcontrato de Reubicación del Departamento de Servicios para Adultos Mayores y Personas con Discapacidades de Texas: Hamilton, Lampassas, Milam, Mills, SanSaba, Limestone, Freestone, Falls, Bosque, Brazos, Robertson; Servicios dirigidos al consumidor: Hamilton, Lampassas, Milam, Mills, SanSaba, Limestone, Freestone, Falls, Bosque, Williamson, Travis; Ticket to Work [Boleto para trabajar]:

Hamilton, Lampassas, Milam, Mills, SanSaba; Limestone, Freestone, Falls, Bosque, Brazos, Williamson

LIFE Inc. - LIFE/RUN (Firmante SPIL) (LIFE Inc.)

8240 Boston Avenue, Lubbock, TX 79423

Condados servidos:

Crosby, Lubbock, Lynn, Terry, Lamb, Floyd, Garza, Hale, Hockley

Fuentes de financiamiento:

Fondos Federales del Título VII, Parte C; SSA-VR; Otros Fondos Federales; Gobierno Local; Cuota por Servicio; Privado

Condados servidos y fuentes de financiamiento para áreas fuera del acuerdo del Título VII, Parte C:

Contrato de Reubicación del Departamento de Servicios para Adultos Mayores y Personas con Discapacidades de Texas Armstrong, Bailey, Briscoe, Carson, Castro, Childress, Cochran, Collingsworth, Crosby, Dallam, Deaf Smith, Dickens, Donley, Floyd, Garza, Gray, Hale, Hall, Hansford, Hartley, Hemphill, Hockley, Hutchinson, King, Lamb, Lipscomb, Lubbock, Lynn, Moore, Motley, Ochiltree, Oldham, Parmer, Potter, Randall, Roberts, Sherman, Swisher, Terry, Wheeler, Yoakum, Archer, Baylor, Brown, Callahan, Clay, Coleman, Comanche, Cottle, Eastland, Fisher, Foard, Hardeman, Haskell, Jack, Jones, Kent, Knox, Mitchell, Montague, Nolan, Runnels, Scurry, Shackelford,

Stonewall, Stephens, Taylor, Throckmorton, Wichita, Wilbarger, Young, Andrews, Borden, Coke, Concho, Crane, Crockett, Dawson, Ector, Gaines, Glasscock, Howard, Irion, Kimble, Loving, Martin, Mason, McCulloch, Menard, Midland, Pecos, Reagan, Reeves, Schleicher, Sterling, Sutton, Terrell, Tom Green, Upton, Ward, Winkler, Brewster, Culberson, El Paso, Hudspeth, Jeff Davis, Presidio

LIFE Inc. - Disability Connections (Firmante SPIL)

2809 Southwest Blvd., San Angelo TX 76904

Condados servidos:

Tom Green, Sterling, Coke, Schleicher, Concho, Runnels, Irion, Menard

Fuentes de financiamiento:

Ingresos Generales, Estatales

Mounting Horizons Inc. (Firmante SPIL) (MHCIL)

4700 Broadway #C102, Galveston, Texas 77551

Condados servidos:

Galveston

Fuentes de financiamiento:

Ingresos Generales, Estatales; Otros Fondos Federales

Panhandle Independent Living Center (Firmante SPIL) (PILC)

417 W. 10th Ave, Amarillo, Texas 79101

Condados servidos:

Potter, Randall, Hartley, Deaf Smith, Parmer, Moore, Carson, Castro, Armstrong, Briscoe, Childress, Collingsworth, Dallam, Donley, Gray, Hall, Hansford, Hemphill, Hutchinson, Lipscomb, Ochiltree, Oldham, Roberts, Sherman, Swisher, Wheeler

Fuentes de financiamiento:

Fondos Federales del Título VII, Parte C; SSA-VR; Otros Fondos Federales

Palestine Resource Center for Independent Living (Firmante SPIL) (PRCIL)

421 Avenue A, Palestine, Texas 75801

Condados servidos:

Anderson, Cherokee, Angelina, Nacogdoches, Smith

Fuentes de financiamiento:

Fondos Federales del Título VII, Parte C

REACH of Dallas Resource Center on Independent Living (Firmante SPIL)

(REACH of Dallas)

8625 King George Drive, Suite 210, Dallas, TX 75235

Condados servidos:

Dallas

Fuentes de financiamiento:

Fondos Federales del Título VII, Parte C; SSA-VR; Cuota por Servicio

REACH of Denton Resource Center on Independent (Firmante SPIL) Living

(REACH of Denton)

405 S. Elm Street, Suite 202, Denton, TX 76201

Condados servidos:

Denton

Fuentes de financiamiento:

Fondos Federales del Título VII, Parte C; Cuota por Servicio

REACH of Fort Worth Resource Center on Independent Living (Firmante SPIL)

(REACH of Fort Worth)

1000 Macon Street, Suite 200

Fort Worth, TX 76102

Condados servidos:

Tarrant

Fuentes de financiamiento:

SSA-VR; Título VII, Parte B

REACH of Plano Resource Center on Independent Living (Firmante SPIL)

Living

(REACH of Plano)

720 E. Park Blvd., Suite 104, Plano, TX 75074

Condados servidos:

Collin

Fuentes de financiamiento:

Ingresos Generales, Estatales

RISE Center (Firmante SPIL)

(RISE Center for Independent Living)

755 S. 11th ST, STE 101, Beaumont, TX 77701

Condados servidos:

Hardin, Orange, Jefferson

Fuentes de financiamiento:

Fondos Federales del Título VII, Parte C; Cuota por Servicio; Privado

Condados servidos y fuentes de financiamiento para áreas fuera del acuerdo del Título VII, Parte C:

Contrato de Reubicación del Departamento de Servicios para Adultos Mayores y Personas con Discapacidades de Texas—Jefferson, Hardin, Orange, Polk, Sabine, Jasper, San Jacinto, San Augustine, Newton, Tyler

San Antonio Independent Living (Firmante SPIL) (SAILS)

1028 South Alamo Street, San Antonio, Texas 78210

Condados servidos:

Atascosa, Bexar, Calhoun, Comal, De Witt, Dimmit, Frio, Edwards, Gillespie, Goliad, Gonzales, Guadalupe, Bandera, Edwards, Karnes, Lavaca, Kerr, Jackson, Kendall, Kinney, Maverick, Medina, LaSalle, Uvalde, Val Verde, Real, Victoria, Zavala

Fuentes de financiamiento:

SSA-VR; Fondos Federales del Título VII, Parte C; Otros Fondos Federales; Gobierno Local; Cuota por Servicio; Privado

Valley Association for Independent Living-Rio Grande Valley (Firmante SPIL)

(VAIL-Rio Grande Valley)

3016 North McColl, Suite B, McAllen, TX 78501

Condados servidos:

Cameron, Hidalgo, Starr, Willacy

Fuentes de financiamiento:

Fondos Federales del Título VII, Parte C; SSA-VR; Cuota por Servicio

Valley Association for Independent Living-South Texas (Firmante SPIL)

(VAIL-South Texas)

1419 Corpus Christi Street, Laredo, TX 78040

Condados servidos:

Duval, Jim Hogg, Webb, Zapata

Fuentes de financiamiento:

Ingresos Generales, Estatales

Volar Center for Independent Living (Firmante SPIL)

(Volar CIL)

1220 Golden Key Circle, El Paso, Texas 79925-5825

Condados servidos:

El Paso

Fuentes de financiamiento:

SSA-VR; Fondos Federales del Título VII, Parte C; Gobierno Local; Privado; Otros Fondos Federales

Condados servidos y fuentes de financiamiento para áreas fuera del acuerdo del Título VII, Parte C:

Programa Especializado de Asistencia en Telecomunicaciones; Especialista en Recursos para Pérdida de Audición: Brewster, Culberson, Hudspeth, Jeff Davis, Presidio

Williamson County Center for Independent Living Services (Firmante SPIL)

(WCCIL)

525 Round Rock West, Suite A120, Round Rock TX 78681

Condados servidos:

Williamson, Bell, Burnet, Milam

Fuentes de financiamiento:

Fondos Federales del Título VII, Parte C

3.2 Expansión de la Red – 34 CFR 364.25

Describir el diseño para una mayor expansión de la Red, incluida la identificación de las áreas no servidas y subabastecidas del Estado y el orden de prioridad para servir estas áreas a medida que se cuenta con financiamiento adicional disponible (más allá del incremento requerido en el costo de vida).

Fortalecer la Red - Declaración de capital de financiamiento

La Red de Centers for Independent Living y el Texas State Independent Living Council reconocen el valor y la importancia de implementar una declaración de capital de financiación. El fin de esta declaración es aumentar el acceso a los servicios por parte de individuos con discapacidades y fortalecer la Red. La Red se compromete a conseguir mayor financiación, que permitirá que el soporte financiero lleve a los Centers for Independent Living existentes a un nivel base de hasta \$500,000. Se procurará también obtener financiación para expandir la capacidad de los Centers for Independent Living de alcanzar poblaciones y regiones subabastecidas dentro de las áreas existentes de cobertura. Las Reducciones de los fondos operativos generales del Center for

Independent Living y los niveles estancados de financiamiento ponen en riesgo la capacidad de la Red de mantener su nivel actual de servicios y de financiar adecuadamente las actividades de los cinco servicios Centrales. Creemos que la Red debería mantenerse estable año a año y debe realizarse cada esfuerzo para llevar todos los centros a un financiamiento base igualitaria. La Red no aceptará fondos de expansión si puede potencialmente poner en riesgo la estabilidad de la Red existente como ser Reduciendo la continuación del financiamiento de los Centers for Independent Living en la Red. Debería esperarse que todo financiamiento para establecer un nuevo centro continúe año a año, indefinidamente. Según se indica en las Metas y los Objetivos del Plan, la Red también realizará esfuerzos para ofrecer más seguridad a los fondos actualmente provistos por el estado de Texas.

El Texas State Independent Living Council y la Red de Centers for Independent Living reconocen que todos los condados y las áreas actualmente servidos por un Center for Independent Living están subabastecidos. Sobre la base de los Datos del Censo Estadounidense de 2010, alrededor de 400,000 texanos con discapacidades viven actualmente en áreas no servidas por un Center for Independent Living. De los 254 condados de Texas, 162 reciben al menos cinco servicios centrales por parte de un Center for Independent Living.

Condados y poblaciones subabastecidos

El Texas State Independent Living Council y la Red de Centers for Independent Living reconocen que todos los condados y las áreas actualmente servidos por un Center for Independent Living están subabastecidos. A pesar del gran número de Centers for Independent Living, las necesidades de Vida Independiente en sus áreas de servicio son mayores que los recursos y la capacidad disponibles para ellos. La financiación federal y estatal de la Red de Texas ha permanecido estancada a pesar de mayores demandas y requisitos adicionales. Los Centers for Independent Living han trabajado para diversificar sus fuentes de financiamiento y asegurar fuentes privadas de financiamiento, pero la mayoría de los Centers for Independent Living dependen de fuentes federales y estatales para su financiamiento base. Es imperativo para la Red asegurar financiamiento adicional para garantizar que puedan satisfacer las necesidades y servir a los condados y poblaciones dentro de sus áreas de servicio y prioridades actuales. El hecho es que mientras la Red continúe teniendo baja financiación, las áreas y las poblaciones de servicio actuales de la Red también continuarán subabastecidas.

Poblaciones raciales subabastecidas:

Se realizó una encuesta de Evaluación de Necesidades y los encuestados identificaron a los Hispanos y a los Negros/Afroamericanos como las dos categorías con mayor necesidad de Independent Living Services en Texas.

Poblaciones subabastecidas con discapacidades:

El siguiente número solo refleja las personas servidas con un registro de servicio de consumidor, y no incluye información y servicios de Información y Derivación a estas poblaciones provistos por un Center for Independent Living. Aguellos que tienen un registro de servicio de consumidor tienen discapacidades significativas y están buscando servicios específicos de Vida Independiente generalmente con necesidades complejas. Los datos del Informe Anual 704 compilados desde el AF13-15 muestran que las discapacidades de audición y visuales están subabastecidas por los Centers for Independent Living en comparación con la tasa de servicio de otras discapacidades como ser discapacidades físicas y cognitivas. fueron calculadas totalizando y promediando la cantidad de servicios provistos por los Centers for Independent Living durante los Años Fiscales 13-15 y comparando esas cifras con la cantidad de personas mayores de cinco años que residen en condados actualmente servidos por un Center for Independent Living que se han autoidentificado con tener dificultades con funciones específicas de acuerdo con la Encuesta de la Comunidad Americana de 2013.

Condados subabastecidos:

Se compilaron y analizaron datos sobre el número de consumidores que reciben servicios en cada condado en el AF 13-15 a partir de los Informes 704 del Center for Independent Living para proveer una lista de los condados en Texas que se encuentran subabastecidos. Se calculó un promedio de tres años del número de Servicios de vida independiente y se comparó con el número de individuos con discapacidades que residía en ese condado de conformidad con la Encuesta de la Comunidad Americana. Se calculó una tasa de servicio para cada condado y una tasa promedio de servicio para todos los condados servidos en Texas. Existen 116 condados, lo que equivale a un 72 por ciento de los condados servicio promedio a nivel estatal y están listados aquí como condados subabastecidos.

Gonzales Moore

Angelina Nacogdoches Gray Armstrong Guadalupe Ochiltree Atascosa Hale Oldham Bandera Hall Orange Hansford Bastrop Polk Bexar Hardin Rains Blanco Harris Real **Briscoe** Harrison Roberts **Brooks** Hartley Robertson Burleson Hemphill Rusk

Burnet Henderson Sabine
Calhoun Hidalgo San Augustine

Shelby Callahan Hill Sherman Cameron Hockley Hutchinson Carson Starr Castro **Jackson** Swisher **Tarrant** Childress Jim Hogg Collin Jim Wells Terry Collingsworth Karnes **Travis** Comal Kendall Trinity Coryell Kenedy Tyler Crosby Upshur Kerr Upton Dallam Kinney Uvalde **Dallas** Lamb Deaf Smith Lavaca Val Verde Van Zandt Denton Lee DeWitt Victoria Leon

Duval Lynn Washington

Waller Ward

Lipscomb

Live Oak

Webb Eastland Madison Wharton Edwards Marion Floyd Wheeler Matagorda Fort Bend Maverick Willacy Freestone McLennan Wilson Medina Wood Frio Gillespie Menard Zapata Goliad Milam **Zavala**

Condados no servidos:

Dimmit

Donley

La siguiente lista representa la lista de 92 condados no financiados y no abastecidos en Texas con sus respectivas poblaciones con discapacidades de acuerdo con la Encuesta de la Comunidad Americana. Los centros siguen al

tanto de las necesidades no satisfechas de dichas áreas dado que reciben pedidos de servicios adicionales. Debe advertirse que los Centers for Independent Living ofrecen información y servicios de referencia a personas en condados no servidos que los soliciten. En el caso de disponerse de nuevos fondos federales o estatales para establecer un nuevo Center for Independent Living, los siguientes condados (listados aquí con las poblaciones con discapacidades correspondientes) deberían resultar elegibles para dicha financiación.

Archer	1,346	Hamilton	1,762
Bailey	891	Hardeman	949
Baylor	763	Haskell	1,275
Borden	76	Hood	7,847
Bosque	3,062	Hopkins	5,427
Bowie	13,373	Howard	5,666
Brewster	1,803	Hudspeth	724
Brown	5,009	Hunt	14,210
Cass	5,912	Jack	1,604
Chambers	4,718	Jasper	7,054
Clay	1,927	Jeff Davis	685
Cochran	569	Johnson	16,432
Coleman	1,075	Kaufman	13,198
Comanche	2,474	Kent	168
Cooke	5,386	Kimble	788
Cottle	329	King	31
Crockett	398	Knox	756
Culberson	445	La Salle	1,589
Dawson	1,680	Lamar	8,989
Delta	797	Lampasas	2,998
Dickens	422	Liberty	13,516
Ellis	19,086	Limestone	3,598
Erath	4,363	Llano	4,265
Falls	3,003	Loving	13
Fannin	5,550	Mason	779
Fayette	2,924	McCulloch	1,396
Fisher	589	Mills	620
Foard	346	Mitchell	1,225
Franklin	2,270	Montague	3,449
Gaines	2,280	Montgomery	48,057
Glasscock	85	Morris	3,068
Grayson	19,049	Motley	180
Grimes	3,665	Navarro	8,379

Newton	2,658	Somervell	1,066
Nolan	2,729	Stonewall	244
Palo Pinto	4,563	Sutton	356
Parker	14,338	Terrell	151
Pecos	1,513	Throckmorton	317
Presidio	1,904	Titus	5,476
Reagan	268	Walker	4,908
Red River	2,827	Wichita	16,697
Reeves	2,055	Wilbarger	2,445
Rockwall	5,976	Winkler	1,073
San Jacinto	4,643	Wise	9,000
San Saba	852	Yoakum	860
Scurry	2,454	Young	3,076

Expansión de la Red:

Los esfuerzos para expandir y fortalecer la Red de Centers for Independent Living en Texas implicarán trabajar estrechamente con entidades estatales y federales con el objeto de obtener financiación adicional para el establecimiento y la operación de Centers for Independent Living. En el caso de contarse con financiamiento, se llevará a cabo un proceso competitivo, que definirá los criterios de selección. Además, según precedentemente, la Red no aceptará fondos de expansión si esto puede poner en riesgo la estabilidad de la Red existente como ser reduciendo la continuación del financiamiento de los Centers for Independent Living en la Red. Se dará prioridad a los solicitantes con un comité de personas con distintas discapacidades que hayan solicitado la incorporación y que hayan obtenido, o que estén en el proceso de obtener, la exención de impuestos del Art. 501(c)(3). Estos solicitantes estarán en condiciones de iniciar la programación más fácilmente.

Áreas prioritarias no servidas o subabastecidas en el Estado: Noventa y dos condados en Texas siguen sin ser servidos. En cumplimiento de las pautas federales, si los fondos de la Parte C se tornaren disponibles para establecer un nuevo centro, la prioridad será establecer un nuevo Center for Independent Living en un área no servida. Se debe dar prioridad a los solicitantes con un comité de discapacidades que hayan solicitado su creación y que hayan obtenido, o que estén en el proceso de obtener, la exención de impuestos del Art. 501(c)(3). Estos solicitantes estarán en condiciones de iniciar la programación más fácilmente. Además, si se tornaran disponibles fondos adicionales de fuentes como ser Ingresos Generales, Estatales, Parte B, o SSS-VA, la Red soporta esfuerzos para las siguientes actividades: 1) agregar áreas/condados actualmente no servidos al área de captación de un Center for Independent Living existente a los fines ofrecer los cinco servicios centrales; 2) expandir la capacidad de los Centers for Independent Living de

alcanzar poblaciones y regiones subabastecidas dentro de las áreas existentes de cobertura. La Red no aceptará fondos de expansión si esto puede poner en riesgo la estabilidad de la Red existente.

Orden de prioridad para establecer nuevos Centers for Independent Living en estas áreas: En el caso de que se disponga de financiación para establecer un nuevo Center for Independent Living en un área no servida, la Red apoya la competencia abierta entre áreas no servidas y cree que todos los solicitantes calificados deberían ser considerados independientemente de estar presentes en la lista de áreas prioritarias que sigue. La siguiente lista contiene las áreas de prioridad según lo exige la Ley de Rehabilitación. Las áreas están listadas en orden descendente con las poblaciones más altas en primer lugar; sin embargo, el orden del listado no debe interpretarse en el sentido de constituir un orden de prioridades en particular. Se incluye en el Apéndice D un mapa con las áreas de prioridad.

Área A: Ubicación: Sureste de Texas

Región(es) de la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas (HHSC): 5, 6, 7

Condados No Abastecidos con Población con Discapacidades: Chambers 4,718; Grimes 3,665; Liberty 13,516; Montgomery 48,057; San Jacinto 4,643; Walker 4,908

Población con Discapacidad Total: 79,507

Área B: Ubicación: Noreste de Texas

Región(es) de la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas (HHSC): 4

Condados No Abastecidos con Población con Discapacidades: Bowie 13,373; Cass 5,912; Delta 797; Franklin 2,270; Hopkins 5,427; Lamar 8,989; Morris 3,068; Red River 2,827; Titus 5,476

Población con Discapacidad Total: 48,139

Área C: Ubicación: Norte de Texas

Región(es) de la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas (HHSC): 2

Condados No Abastecidos con Población con Discapacidades: Archer 1,346; Baylor 763; Clay 1,927; Cottle 329; Foard 346; Hardeman 949; Jack 1,604; Montague 3,449; Wichita 16,697; Wilbarger 2,445; Young 3,076

Población con Discapacidad Total: 32,931

• **Área D:** Ubicación: Norte de Texas

Región(es) de la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas (HHSC): 3

Condados No Abastecidos con Población con Discapacidades: Cooke

5,386; Fannin 5,550; Grayson 19,049

Población con Discapacidad Total: 29,985

• Área E: Ubicación: Texas Central

Región(es) de la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas (HHSC): 2, 7, 9

Condados No Abastecidos con Población con Discapacidades: Brown 5,009; Coleman 1,075; Comanche 2,474; Hamilton 1,762; Lampasas 2,998; Llano 4,265; Mason 779; McCulloch 1,396; Mills 620; San Saba 852

Población con Discapacidad Total: 21,230

Área F: Ubicación: Oeste de Texas

Región(es) de la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas (HHSC): 9,10

Condados No Abastecidos con Población con Discapacidades: Brewster 1,803; Culberson 445; Hudspeth 724; Jeff Davis 685; Loving 13; Pecos 1,513; Presidio 1,904; Reeves 2,055; Terrell 151; Winkler 1,073 Población con Discapacidad Total: 10,366

Área G: Ubicación: Oeste de Texas

Región(es) de la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas (HHSC): 9

Condados No Abastecidos con Población con Discapacidades: Borden 76; Dawson 1,680; Gaines 2,280; Glasscock 85; Howard 5,666 Población con Discapacidad Total: 9,787

Prioridades de financiamiento:

Las prioridades para la designación de fondos adicionales se determinarán a medida que el financiamiento se torne disponible a través de un proceso de negociación entre la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas, el Texas State Independent Living Council y los Centers for Independent Living de la Red. Se emplearán estas pautas básicas para realizar tales determinaciones:

• Financiamiento a corto plazo: Como se indicó previamente, los fondos que son a corto plazo por naturaleza y que no cuentan con una disposición para su sostenibilidad permanente (más allá de aquellos usados para establecer un nuevo Center for Independent Living si hacerlo no pone en peligro la financiación de la Parte C de los Centers for Independent Living existentes) se utilizarán para expandir la capacidad de los Centers for Independent Living de modo consistente con las metas y los objetivos del State Plan for Independent Living, con énfasis particular en áreas y poblaciones subabastecidas. Estos fondos

- se distribuirán entre los Centers for Independent Living existentes en la misma proporción regular de apropiación de la Parte C.
- Nivel de financiamiento mínimo requerido para establecer un nuevo Center for Independent Living: El nivel de financiamiento mínimo requerido para establecer un nuevo Center for Independent Living en Texas es de \$500,000 para la provisión de los cinco servicios centrales. Esta cifra refleja las necesidades de personal para establecer y mantener un Center for Independent Living con un Director Ejecutivo, un Director de Programa, Contador, tres Especialistas en Independent un Coordinador de Extensión y un Secretario/Asistente Administrativo. Este nivel de financiamiento incluye salario, beneficios adicionales, espacio, servicios contractuales, suministros, viajes, y otros Esta cifra se determinó luego de revisar las gastos necesarios. necesidades de personal y de programas para brindar servicios adecuados al consumidor a la vez que observando los costos promedio de personal y gastos generales de centros rurales y urbanos de todo el estado.
 - o Fuentes de financiamiento potenciales para este nivel mínimo (es decir, financiamiento Parte C solamente o una combinación de financiamiento Parte C, Parte B, estatal u otro): Texas utilizará cabalmente la mayor cantidad de recursos de financiamiento posible para alcanzar los niveles de financiamiento mínimos según la disponibilidad de dichas fuentes. Los recursos que podrían usarse para cumplir con el nivel mínimo incluyen fondos Parte C, Parte B, Ingresos Generales del Estado y SSA-VR sostenibles. Cuando el financiamiento Parte C se torne disponible, el Texas State Independent Living Council y la Entidad Estatal Designada coordinarán con ACL para determinar si estas fuentes alternativas disponibles alcanzar nivel se encuentran para un financiamiento mínimo para establecer un nuevo Center for Independent Living.
 - o Si el nivel de financiamiento mínimo requerido para establecer un nuevo centro no se cumplirá, el método por el que el Estado solicita que ACL distribuya los fondos adicionales Parte C: Si el nivel mínimo de financiamiento requerido para establecer un nuevo centro no puede alcanzarse, Texas solicita que la distribución de los fondos adicionales Parte C se realice primero a los Centros Parte C para el Ajuste de Costo de Vida anual. Los fondos remanentes por encima de una asignación de costo de vida, de estar disponibles, deberán distribuirse entre los Centers for Independent Living existentes beneficiarios del financiamiento Parte C que reciban menos de \$500,000 en fondos Parte C, en la misma proporción que su asignación regular Parte C guarda con la asignación Parte C total del Estado. Con este método, es

objetivo de la Red llevar a los centros Parte C actualmente financiados por debajo del nivel de financiamiento mínimo establecido a un nivel más equitativo.

Reducciones de financiamiento:

Debido a Reducciones recientes, tanto planificadas como no planificadas, la Red de Independent Living Services alienta el desarrollo de planes de contingencia en caso de futuras reducciones o rescisiones de fondos estatales o federales. Si existen Reducciones, la Red de Centers for Independent Living se compromete a proveer los cinco servicios centrales a los consumidores en el área de captación del centro para asegurar que no corra peligro su estado como Center for Independent Living en virtud del Título VII, Parte C. Se recomienda que el Estado use el financiamiento Parte B para reemplazar Reducciones en el financiamiento Parte C. En el caso de que se Reduzca a nivel estatal el financiamiento general para los Centers for Independent Living, la Red de centros debería recibir una reducción proporcional de financiamiento en lugar de considerar la posibilidad de cerrar un centro. Se espera que cualquier Reducción de éstas pueda impactar en la cantidad y la calidad de los servicios ofrecidos por un centro.

Cierre de un Center for Independent Living

En el caso de que un centro financiado en virtud del Título VII, Parte B o Parte C, deba cerrar, el Texas State Independent Living Council y la Red de centros (y la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas de aplicar) coordinarán la distribución de fondos previamente asignados al Centro. En el caso de que dichos fondos continúen estando disponibles para uso en el Estado, las áreas y las poblaciones previamente servidas por el centro ahora cerrado tendrán mayor prioridad para restablecer un Center for Independent Living para que sirva esas áreas. Si un centro no es restablecido para servir esas áreas, éstas serán listadas como áreas no servidas a los fines de determinar prioridades futuras tal como se describe precedentemente en esta sección.

3.3 Sección 723 Estados únicamente – 34 CFR 364.39

- 3.3A Si el Estado sigue un orden de prioridades para asignar fondos entre centros dentro de un Estado que difiere de lo descripto en el Art. 366.22, Título 34, del Código de Normas Federales, describir el orden alternativo de prioridades que el director de la DSU y el presidente del State Independent Living Council hayan acordado. Indique N/A si no aplica. N/A
- 3.3B Describir cómo las políticas, las prácticas y los procedimientos del Estado que rigen el otorgamiento de subsidios a centros y la supervisión de estos centros resulta consistente con los Art. 366.37 y 366.38, Título 34, del Código de Normas Federales.

N/A

Sección 4: Unidad Estatal Designada (DSU)

4.1 <u>Servicios administrativos de soporte – 34 CFR 364.4; 34 CFR 364.22(b)</u>

- 4.1A Describir los servicios administrativos de soporte que prestará la DSU para el programa SILS (Parte B) y, si el Estado es un Estado de la Sección 723, para el programa Center for Independent Living (Parte C).
 - Remítase a las Instrucciones del State Plan for Independent Living para obtener información adicional sobre servicios administrativos de soporte.

<u>Designación de la Unidad Estatal Designada:</u>

La Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas proveerá servicios para recibir, depositar y desembolsar fondos estatales y federales asignados para el presupuesto y el plan de recursos del Texas State Independent Living Council, operaciones generales del Center for Independent Living u objetivos del State Plan for Independent Living, de acuerdo con el State Plan for Independent Living aprobado y con las leyes federales y estatales que apliquen y los procedimientos contables generalmente aceptados, según los requisitos del Título VII de la Entidad Estatal Designada.

Monitoreo de contratos:

Los contratos con proveedores de servicios que ofrecen Independent Living Services en virtud del programa Independent Living Services serán monitoreados de acuerdo con la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas, el Manual de Gestión de Contratos publicado de acuerdo con el Código de Gobierno del estado de Texas, Sección 2261.256 de la página web de la Contraloría de Cuentas Públicas de Texas, titulado Manual de Gestión de Contratos del Sistema de Salud y Servicios Humanos.

El monitoreo de contratos es la revisión sistemática de los registros, procesos comerciales, entregables y actividades del proveedor del servicio para asegurar el cumplimiento de los términos y las condiciones del contrato. El objetivo del monitoreo de contratos es proteger la salud y la seguridad de clientes que reciben servicios, asegurar la entrega de productos y servicios de calidad y proteger el interés financiero del Estado. El monitoreo incluye actividades planificadas, constantes, periódicas o no programadas que cubren componentes financieros, programáticos y administrativos.

Asistencia técnica:

Los gerentes de contratos y otros miembros del personal de la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas ofrecen asistencia técnica, según sea necesario, durante el plazo del contrato de Independent Living Services.

La asistencia técnica podría incluir ayuda para expandir la capacidad de un proveedor de servicios de proveer un rango completo de servicios de vida independiente. Puede brindarse asistencia técnica telefónicamente, por correo electrónico o durante visitas en sitio, y pueden incluir circunstancias tales como:

- rotación de personal clave de agencia o prestador de servicios;
- dificultad en el cumplimiento de términos y condiciones contractuales, políticas y procedimientos o requisitos de divulgación;
- aclaración de las políticas de la agencia de salud y servicios humanos;
- aclaración de requisitos de monitoreo y supervisión;
- problemas de facturación y pago;
- entrega de servicios, incluida la realización de evaluaciones, entrega directa de servicios y desarrollo de Planes de Vida Independiente y documentación apropiada, u
- otras necesidades identificadas.

La asistencia técnica podrá ofrecerse más frecuentemente para nuevos proveedores de servicios o cuando se implementen cambios significativos en un programa. La asistencia técnica también podría resultar necesaria para mejorar la ejecución de un contrato, supervisar el cumplimiento, soportar resultados contractuales exitosos y aclarar expectativas.

Capacitación:

La capacitación para proveedores de Independent Living Services en virtud de este programa podría incluir:

- la filosofía de la Vida Independiente;
- métodos para la capacitación y evaluación de necesidades de adultos mayores no videntes;
- técnicas de capacitación y metodologías de entrega de servicio para poblaciones especiales, y
- la administración, operación, evaluación y prestación de Independent Living Services de acuerdo con las normas de Independent Living Services, estos estándares y los requisitos contractuales.

Las oportunidades de capacitación se desarrollarán y coordinarán con el personal y los prestadores de servicios de la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas.

Los nuevos proveedores de servicios deberán participar en orientación integral que cubra requisitos contractuales y del programa, que se realizará poco tiempo antes o después de la fecha de inicio del contrato. Otra capacitación podría incluir oportunidades de capacitación requerida y opcional para mejora del programa.

4.1B Describir otros arreglos de la DSU para la administración del programa Independent Living, si los hubiera.
N/A

Sección 5: Statewide Independent Living Council (SILC)

- 5.1 <u>Plan de recursos 34 CFR 364.21(i)</u>
- 5.1A Describir el plan de recursos preparado por el Texas State Independent Living Council junto con la DSU para la provisión de recursos, incluido personal disponible en virtud de las partes B y C del Capítulo 1 del Artículo 101(a)(18), Título VII, de la Ley, y de otras fuentes públicas y privadas que podrían ser necesarias para llevar a cabo las funciones del State Independent Living Council identificadas en el Artículo 705(c). La descripción deberá tratar los tres años de este State Plan for Independent Living.
 - Vea las Instrucciones del State Plan for Independent Living para obtener más información sobre cómo completar esta sección.

Los cambios legislativos recientes del estado de Texas han provisto al Texas State Independent Living Council cuestiones adicionales para navegar y asegurar la continuidad de los servicios de calidad del Estado a los casi tres millones de texanos con discapacidades. La consolidación de las agencias de salud y servicios humanos de Texas y la mudanza de la rehabilitación ocupacional a una agencia diferente, la Comisión de Fuerza Laboral de Texas, han resultado en un escenario cambiante al que debe adaptarse el Texas State Estos cambios exigirán al Texas State Independent Living Council. Independent Living Council un compromiso más cercano con el personal de la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas y de la Comisión de Fuerza Laboral de Texas, una mayor coordinación y esfuerzos de defensa y compartir su experiencia en discapacidad y el escenario del Center for Independent Living. El Texas State Independent Living Council está entusiasmado con los futuros cambios en materia de Independent Living en Texas y una perspectiva nacional y está feliz con la asignación de nuevas responsabilidades nacionales y estatales.

El financiamiento principal para la operación del Texas State Independent Living Council es a través del financiamiento del Título VII, Parte B. El State Independent Living Council también persigue la financiación de otras fuentes, tanto públicas como privadas, para que actividades adicionales logren su misión, cumplan los objetivos del State Plan for Independent Living y traten las necesidades de Independent Living identificadas en todo el estado. Estas actividades no perjudican ni interfieren en la capacidad del Texas State Independent Living Council de realizar sus funciones legales. El Texas State Independent Living Council ha establecido y mantiene controles fiscales y de contabilidad de fondos que aseguran una separación adecuada entre los fondos federales y no federales.

Más específicamente, el Plan de Recursos para el Texas State Independent Living Council incluye \$409,564 de financiamiento del Título VII, Parte B, por año para el AF 17-19 para completar las siguientes tareas y autoridades así como para participar como se indica en las Metas y los Objetivos del Plan Estatal listados en la Sección 1.2A.

- Defensa de Cambio de Sistemas (Objetivo 1.1)
- Defensa de Problemas de Asistencia de Cuidados Personales (Objetivo 1.2)
- Defensa para la Coordinación de Preparación y Planificación de Emergencias (Objetivo 1.3)
- Defensa de Transporte Accesible (Objetivo 1.4)
- Defensa de Vivienda Accesible (Objetivo 1.5)
- Defensa y Soporte de Recursos de Independent Living Services (Objetivo 2.1)
- Defensa y Soporte de Servicios Expandidos a Poblaciones No Servidas y Subabastecidas (Objetivo 2.2)
- Defensa de Transición de Jóvenes (Objetivo 3.1)
- Defensa de Servicios Adicionales de Reubicaciones (Objetivo 3.2)
- Defensa de Servicios Alternativos (Objetivo 3.3)

Las funciones principales del Texas State Independent Living Council incluyen cinco tareas ordenadas a nivel federal de acuerdo con la Sección 705(c) de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Oportunidad e Innovación de la Fuerza Laboral:

- Desarrollar el State Plan for Independent Living según lo requiere el Art.
 704 de la Ley de Rehabilitación;
- Monitorear, revisar y evaluar la implementación del State Plan for Independent Living;
- Reunirse regularmente y asegurar que las reuniones del Texas State Independent Living Council sean abiertas al público y que se haya cursado notificación de dichas reuniones con suficiente antelación;
- Presentar ante el Administrador informes periódicos según lo solicite razonablemente el Administrador y llevar registros y facilitar el acceso

- a los registros según lo considere necesario el Administrador para verificar la información contenida en los informes, y
- Según resulte apropiado, coordinar actividades con otras entidades del Estado que presten servicios complementarios a los Independent Living Services, como ser entidades que presten o faciliten la prestación de servicios y soportes a largo plazo basados en la comunidad.

El Art. 705(c)(2) de la Ley de Rehabilitación autoriza al Texas State Independent Living Council a trabajar con Centers for Independent Living para mejorar servicios prestados a personas con discapacidades; llevar a cabo actividades de desarrollo de recursos para sustentar la prestación de Independent Living Services por parte de Centers for Independent Living y realizar otras funciones según resulte apropiado para llevar a cabo la misión de la organización. El Texas State Independent Living Council tiene la intención de utilizar plenamente todas las facultades autorizadas por la ley federal y es también responsable de otras actividades notables, que planea continuar en los siguientes años.

La organización y varios socios Centers for Independent Living administran actualmente Get Fit, Work, and Play!, iniciativa de salud y ejercicio financiada por Texas Council for Developmental Disabilities que impacta en cientos de texanos con discapacidades. Otro emprendimiento del Texas State Independent Living Council es traer al frente de la discusión en materia de Independent Living su trabajo en transporte accesible. Transportation Works, inicialmente un proyecto del Departamento de Transporte de Texas pero ahora financiado por Texas Council for Developmental Disabilities es un proyecto que reúne a proveedores de transporte, gobiernos locales y consumidores para desarrollar opciones de transporte accesible para texanos con discapacidades. El Texas State Independent Living Council también realiza una conferencia anual para texanos con discapacidades para conocer más sobre la filosofía de la Vida Independiente y tratar un amplio rango de cuestiones que impactan en la comunidad. El Texas State Independent Living Council tiene el privilegio de participar en estos proyectos y planifica ejercer su facultad de continuar estos y otros proyectos en los siguientes años fiscales para asegurar que los texanos con discapacidades se desarrollen en sus respectivas comunidades.

5.1B Describir cómo se tratarán los siguientes requisitos del plan de recursos del Texas State Independent Living Council:

 La responsabilidad del Texas State Independent Living Council por el uso adecuado de fondos y recursos que recibe en virtud del plan de recursos.

- La no inclusión de condiciones o requisitos en el plan de recursos del State Independent Living Council que podrían comprometer la independencia del State Independent Living Council.
- Contar, con el mayor alcance posible, con el uso de recursos en existencia durante el período de implementación del plan estatal.

El Texas State Independent Living Council ha establecido políticas y procedimientos fiscales que rigen el gasto de fondos. El uso adecuado de los recursos fiscales será monitoreado rutinariamente por la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas. Este monitoreo incluye una revisión de las facturaciones de reembolsos del Texas State Independent Living Council, la discusión del estado del presupuesto en las reuniones trimestrales del Texas State Independent Living Council y el cumplimiento de protocolos establecidos en caso de que se soliciten cambios en el presupuesto. Las actividades de monitoreo adicionales incluyen auditorias independientes anuales y autoevaluación periódica de las operaciones del Texas State Independent Living Council en relación con estándares e indicadores.

El Texas State Independent Living Council continúa siendo sumamente consciente de su independencia y la protege. Ninguna parte de su plan de recursos pone en peligro su autonomía. Además, el plan de recursos refleja una planificación prudente para necesidades operativas, a la vez que considera el uso total de los recursos disponibles.

5.2 Establecimiento y colocación – 34 CFR 364.21(a)

Describir cómo el establecimiento y la colocación del Texas State Independent Living Council asegura su independencia respecto de la DSU y todas las demás agencias estatales.

 Vea las Instrucciones del State Plan for Independent Living para obtener más información sobre cómo completar esta sección.

El Texas State Independent Living Council fue establecido siguiendo las revisiones de la Ley de Rehabilitación de 1973, con sus reformas de 1992, cuando se introdujo el requisito del Texas State Independent Living Council. El Texas State Independent Living Council fue establecido y creado como un consejo independiente (§ 101.401, Título 40, del Código Admin. de Texas). Dada su investidura como consejo independiente, el Texas State Independent Living Council no está sujeto al Artículo 2110 del Código de Gobierno del estado de Texas respecto de comités de asesoramiento estatal. El Texas State Independent Living Council recibió su estado de personería en virtud del Artículo 501(c)(3) en 1998. La referencia estructural actual para el Texas State Independent Living Council se encuentra en el Código Administrativo de

Texas, Título 40, Parte 2, Capítulo 101, Subcapítulo D, Norma §101.603.

El Texas State Independent Living Council es una organización privada sin fines de lucro del Artículo 501(c)(3) que funciona como una entidad totalmente autónoma. En este carácter, el Texas State Independent Living Council arrienda oficinas, contrata personal, realiza actividades diarias y administra fondos tanto públicos como privados. El financiamiento del Texas State Independent Living Council se origina en la Administración de Vida Comunitaria. Estos fondos son luego otorgados al Texas State Independent Living Council por la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas. (Título 40, Parte 2, Capítulo 101, Subcapítulo L, Norma §101.9101 del Código Administrativo de Texas). El Texas State Independent Living Council es también libre de reunir fondos adicionales de otras fuentes, tanto públicas como privadas, para lograr su misión.

Si bien el Texas State Independent Living Council tiene una relación efectiva de trabajo en colaboración con la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas y otras agencias estatales, la organización es reconocida y opera como entidad independiente con autonomía en sus operaciones diarias, el desarrollo y la implementación del State Plan for Independent Living y la defensa de Independent Living para cuestiones en materia de texanos discapacidades. El Texas State Independent Living Council es una entidad objetiva que conecta orgánicamente la Red de Independent Living para el bienestar de personas con discapacidades y un catalizador ideal para implementar cambios usando los comentarios de partes interesadas y aprovechando contactos para desarrollar soluciones innovadoras.

5.3 Designación y composición – 34 CFR 364.21(b) – (f)

Describir el proceso usado por el Estado para designar miembros del Texas State Independent Living Council que cumplan los requisitos de composición del Artículo 705(b).

 Vea las Instrucciones del State Plan for Independent Living para obtener más información sobre cómo completar esta sección.

Los miembros del Texas State Independent Living Council son designados por el Gobernador y sirven en forma voluntaria. Los nominados potenciales que cumplen los criterios establecidos para representación de distintas discapacidades, cobertura geográfica, conocimiento en materia de Independent Living, etc. son presentados para consideración a la Oficina del Gobernador cuando se originan vacantes. Si bien el Texas State Independent Living Council puede identificar y realizar recomendaciones de candidatos potenciales para integrar el Consejo a la oficina de designaciones del Gobernador, el Texas State Independent Living Council no tiene la facultad de

nominar miembros. Se alienta a aquellos que deseen servir en el Texas State Independent Living Council a postularse en la oficina del Gobernador directamente.

La composición del Texas State Independent Living Council se refleja en el Apéndice B, que se utiliza como herramienta para rastrear el cumplimiento de los requisitos de composición del Texas State Independent Living Council definidos en la Ley de Oportunidad e Innovación de Fuerza Laboral. El Texas State Independent Living Council está formado por 10 miembros del consejo y cuatro miembros Ex-Officio del consejo; sin embargo, es probable que la organización incremente su plantel en el AF17. Recientemente, el Consejo indicó su apoyo para aumentar el número de miembros del consejo con derecho a voto de 10 a 12. Adicionalmente, el Artículo 705(b)(1)(C) de la Ley de Rehabilitación prevé disposiciones específicas para la composición del Texas State Independent Living Council respecto de los miembros Ex-Officio. El artículo exige al Texas State Independent Living Council incluir representantes de las agencias de Texas que representen a personas con discapacidades. Como tal, es probable que el Texas State Independent Living Council incremente su plantel de modo de incluir representantes de agencias estatales como miembros Ex-Officio en el consejo. La representación adicional de las siguientes agencias podría incluir:

- Comisión de Fuerza Laboral de Texas;
- Agencia Educativa de Texas;
- Departamento de Transporte de Texas;
- Comisión de Veteranos de Texas, y
- El Departamento de Seguros de Texas, División de Compensación de Trabajadores.

5.4 Personal - 34 CFR 364.21(j)

Describir cómo se cumplirán los siguientes requisitos de personal del Texas State Independent Living Council:

- La supervisión y evaluación de SILC, consistentemente con la ley estatal, de su personal y otros miembros del personal según resulte necesario para llevar a cabo sus funciones.
- La no asignación de deberes al personal y otros miembros del personal del SILC puestos a disposición por la DSU, o cualquier otra agencia u oficina estatal, que pudieran crear un conflicto de intereses al ayudar al SILC a llevar a cabo sus funciones.

Las responsabilidades de supervisión y evaluación del Texas State Independent Living Council corresponden fundamentalmente al Presidente del Texas State Independent Living Council. Una evaluación anual del Director Ejecutivo es el protocolo estándar, con aportes del Comité Ejecutivo del Texas

State Independent Living Council. El Director Ejecutivo supervisa y evalúa el rendimiento de cualquier otro personal. Todos los empleados del Texas State Independent Living Council deberán recibir una evaluación periódica escrita de su rendimiento laboral. Los empleados deberán ser evaluados luego de finalizado el período de prueba. La evaluación escrita formal será realizada al menos anualmente en lo sucesivo. Sin embargo, el Texas State Independent Living Council y/o el Director Ejecutivo podrán realizar evaluaciones de empleados en cualquier momento según resulte apropiado.

El personal del Texas State Independent Living Council no es empleado por la Entidad Estatal Designada ni por ninguna otra agencia estatal. La Entidad Estatal Designada no tiene autoridad para contratar, evaluar o de otro modo controlar al personal del Texas State Independent Living Council. Se presta particular atención a las asignaciones de personal para evitar cualquier conflicto de interés en relación con llevar a cabo las tareas relacionadas con el Texas State Independent Living Council. Las políticas de conflicto de intereses se incluyen en la política de empleados y documentos de procedimiento y estatutos del consejo.

Sección 6: Requisitos del proveedor de servicios

Describir cómo se cumplirán los siguientes requisitos del proveedor de servicios:

6.1 Personal - 34 CFR 364.23; 34 CFR 364.24; 34 CFR 364.31

- Inclusión de personal especializado en el desarrollo y la provisión de Independent Living Services y en el desarrollo y soporte de Centers for Independent Living.
- Disponibilidad, con el mayor alcance posible, de personal capaz de comunicarse (1) con personas con discapacidades significativas que dependan de modos de comunicación alternativos, como ser comunicación manual, dispositivos de comunicación no verbal, Braille o cintas de audio y (2) en el idioma nativo de las personas con discapacidades significativas cuyo dominio del idioma inglés sea limitado y que soliciten o reciban Independent Living Services en virtud del Título VII de la Ley.
- Establecimiento y mantenimiento de un programa de desarrollo de personal para todas las clases de puestos involucrados en la prestación de Independent Living Services

- y, de ser apropiado, y en la administración del programa Center for Independent Living, mejorando las habilidades del personal directamente responsable de la provisión de Independent Living Services, incluidos conocimiento y prácticas en materia de la filosofía de la Vida Independiente.
- Acciones afirmativas para contratar y avanzar en la contratación de personas calificadas con discapacidades significativas en los términos y las condiciones requeridas respecto del empleo de personas con discapacidades en virtud del Artículo 503 de la Ley.

Requisitos generales del personal de Independent Living Services:

Miembros del personal con discapacidades

Las prácticas de asignación de personal y organizacional del Proveedor de Independent Living Services, según se documentan en la política escrita de la junta, deberán cumplir con el Artículo 503 de la Ley de Rehabilitación, incluida la adopción de acciones afirmativas para emplear y promover a personas calificadas con discapacidades significativas. Un Proveedor de Independent Living Services también debe documentar que la mayoría de los miembros de su personal, incluidos miembros en cargos de toma de decisiones, son personas con discapacidades.

<u>Calificaciones del personal</u>

Los miembros del personal del Proveedor de Independent Living Services deberán incluir especialistas en el desarrollo y la provisión de Independent Living Services y en el desarrollo y el soporte de un Center for Independent Living. Con el mayor alcance posible, debería haber disponible personal capaz de comunicarse:

- con personas con discapacidades significativas que dependan de modos alternativos de comunicación, como ser comunicación manual, dispositivos de comunicación no verbal, Braille o cintas de audio;
- con personas que soliciten o reciban Independent Living Services en virtud del Título VII de la Ley; y
- en el idioma nativo de personas con discapacidades significativas cuyo dominio del idioma inglés sea limitado y que soliciten o reciban Independent Living Services en virtud del Título VII de la Ley.

De acuerdo con los Estándares de Vida Independiente, el personal que maneje casos de Independent Living Services, determine la elegibilidad y provea o coordine servicios para adultos con una discapacidad significativa deberá tener un título de grado en el campo correspondiente. Este título de

grado requiere experiencia mínima de un año en rehabilitación o experiencia mínima de dos años en la prestación de Independent Living Services similares a personas que tengan una discapacidad significativa.

Capacitación y desarrollo de personal

El Prestador de Independent Living Services debe establecer y mantener un programa de desarrollo de personal para todas las clases de puestos involucrados en la prestación de Independent Living Services. Los programas de desarrollo de personal deberían enfatizar la mejora de habilidades de los miembros del personal directamente responsables de la prestación de Independent Living Services, incluidos conocimientos y práctica en materia de filosofía de la Vida Independiente. Un Proveedor de Independent Living Services debe proveer capacitación a su personal sobre cómo servir a poblaciones no servidas o subabastecidas, incluidas minorías y poblaciones urbanas y rurales, según registros de capacitación en servicio.

6.2 Control fiscal y contabilidad de fondos – 34 CFR 364.34

- La adopción de procedimientos de control fiscal y contabilidad de fondos podría ser necesaria para asegurar el desembolso adecuado y la contabilidad de esos fondos disponibles a través de las Partes B y C del Capítulo 1 del Título VII de la Ley, además de cumplir con los requisitos contables y fiscales EDGAR vigentes.

Los procedimientos y los requisitos de contabilidad de fondos y control fiscal se incluyen en los Estándares para Proveedores y el Manual de Estándares del Programa de Vida Independiente. El cumplimiento de los requisitos es examinado durante el proceso de aplicación antes de que se autoricen los contratos. El cumplimiento es revisado como parte de actividades de monitoreo contractual de rutina.

Los Centers for Independent Living que reciben fondos Parte C cumplen con las normas fiscales federales según se describe en las Pautas Uniformes (Artículo 200, Título 2, del Código de Normas Federales).

6.3 <u>Mantenimiento, acceso y divulgación de registros – 34 CFR 364.35; 34 CFR 364.36; 34 CFR 364.37</u>

- Mantenimiento de registros que divulguen y documenten cabalmente la información listada en el Artículo 364.35, Título 34, del Código de Normas Federales.
- La presentación de informes financieros y de rendimiento anuales y cualquier otro informe que el Secretario determine que resulte

pertinente.

- Acceso al Comisionado y a Contraloría General, o a cualquiera de sus representantes debidamente autorizados, a los fines de realizar auditorías, evaluaciones y revisiones de cumplimiento de la información listada en el Artículo 364.37, Título 34, del Código de Normas Federales.

Sistema de gestión financiera

Según se describe en los Estándares de Independent Living: El sistema de gestión financiera del proveedor de Independent Living Services debe establecer lo siguiente:

- Identificación, en sus cuentas, de todos los subsidios federales recibidos y utilizados y los programas federales en virtud de los cuales fueron recibidos. Se proveerán números de Catálogo de Asistencia Doméstica Federal de subsidios federales a medida que se reciban las facturas y se realicen los desembolsos.
- Divulgación completa, actual y precisa de los resultados financieros de cada subsidio o programa federal de acuerdo con los requisitos de divulgación establecidos en virtud del Título 2 del Código de Normas Federales (CFR), subtítulo A, capítulo II, Parte 200, Pautas Uniformes (UGG); Requisitos Administrativos, Principios de Costos y Requisitos de Auditoria para Subsidios Federales Art. 200.327 Informes financieros y Art. 200.328 Cumplimiento del Programa de Monitoreo e Informes.
- Registros que identifiquen adecuadamente la fuente y la aplicación de fondos para actividades financiadas a nivel federal, que contengan información relacionada con subsidios federales, autorizaciones, obligaciones, saldos no obligatorios, activos, gastos, ingresos e intereses y que sean soportados por documentación fuente.
- Control efectivo sobre todos los fondos, bienes y demás activos, y responsabilidad sobre ellos.
- Comparación de gastos con montos presupuestarios para cada subsidio federal.
- Procedimientos escritos para implementar los requisitos del Artículo 200.305 Pago, Título 2, del Código de Normas Federales.
- Procedimientos escritos para determinar la permisibilidad de costos de acuerdo con el Título 2, Parte 200, Subparte E—Principios de Costos del Código de Normas Federales de esta parte y los términos y las condiciones del subsidio federal.

El proveedor de Independent Living Services debe mantener un sistema contable y registros contables con registros separados para cada fuente de

financiamiento provista por la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas y otras fuentes de financiamiento. Debe establecerse un objetivo/centro de costos para el contrato del programa Independent Living Services independiente de otros subsidios o contratos de la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas.

El proveedor de Independent Living Services debe ser capaz de contabilizar los costos del programa Independent Living Services aplicable a consumidores servidos de acuerdo con las normas del Título 40 TAC Capítulo 104, Servicios de Vida Independiente, y el Título 40 TAC Capítulo 106, Subcapítulo D, Servicios de Vida Independiente a Adultos Mayores No Videntes (OIB, por sus siglas en inglés), y con estos estándares. Los métodos usados para contabilizar estos costos, según son documentados, registrados y rastreados, incluyen:

- identificar a consumidores elegibles servidos, incluidos OIB, y registrar servicios provistos de inicio a fin;
- establecer códigos de cuenta independiente para presupuestar categorías aplicables a costos por servicios prestados y otros costos por servicios no adquiridos, incluidos OIB;
- establecer un sistema para que los empleados registren la hora y/o los recursos gastados y los costos, salarios y jornales y beneficios adicionales sobre la base de registros que reflejen adecuadamente el trabajo realizado, incluido para consumidores OIB;
- registrar y asignar todos los gastos aplicables a actividades del programa por categoría presupuestaria, incluidas actividades relacionadas con adultos mayores no videntes;
- informar gastos separados por fuentes de financiamiento en facturas que facturen costos del Programa Independent Living Services, incluidos mayores no videntes, e
- ingresar información en el Sistema de Información de Datos de Independent Living Services según se requiera, incluido el ingreso de datos relacionados con adultos mayores no videntes.

Requisitos de auditoría: De acuerdo con las garantías del contrato, todos los proveedores de Independent Living Services deben obtener una auditoría financiera anual realizada por un auditor independiente de acuerdo con los estándares de auditoría generalmente aceptados (GAAS), según los publica el American Institute of Certified Public Accountants.

• El proveedor de Independent Living Services debe acordar una auditoría financiera y de cumplimiento (Auditoria Única) de requerirse, de acuerdo con el Título 2, Parte 200, del Código de Normas Federales, Pautas Uniformes, Requisitos Administrativos, Principios de Costos, y Requisitos de Auditoria para Subsidios Federales y/o Estándares de Gestión de Subsidios Uniformes (UGMS) Circular de Auditoría del Estado de Texas. • Si no se requiere una Única Auditoria, el proveedor de servicios deberá obtener una auditoría anual de sus estados contables.

El proveedor de Independent Living Services recibirá instrucciones para la presentación de auditorías ante la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas.

Los Centers for Independent Living que reciben fondos Parte C cumplen con las normas fiscales federales según se describe en las Pautas Uniformes (Artículo 200, Título 2, del Código de Normas Federales).

6.4 Elegibilidad - 34 CFR 364.40; 34 CFR 364.41

- Elegibilidad de cualquier persona con una discapacidad significativa, según se define en el Artículo 364.4(b), Título 34, del Código de Normas Federales, para recibir Independent Living Services en virtud de los programas Independent Living Services y Center for Independent Living.
- Capacidad de cualquier persona de buscar información sobre Independent Living Services en virtud de estos programas y solicitar referencia a otros servicios y programas para personas con discapacidades significativas.
- Determinación de la elegibilidad de una persona para recibir Independent Living Services en virtud de los programas SILS y Center for Independent Living de manera de cumplir los requisitos del Artículo 364.51, Título 34, del Código de Normas Federales.
- Aplicación de los requisitos de elegibilidad independientemente de la edad, color, credo, género, origen nacional, raza, religión o tipo de discapacidad significativa de la persona que solicita los Independent Living Services.
- No exclusión de persona alguna de recibir Independent Living Services que esté presente en el Estado y que de otro modo resulte elegible para recibir Independent Living Services, según la imposición de cualquier requisito de residencia local o estatal.

Para ser elegible para recibir Independent Living Services, un consumidor deberá:

- tener una discapacidad significativa según se define en los Estándares Independent Living, y
- estar presente en Texas.

Los requisitos de elegibilidad se aplican independientemente de la edad, color, credo, género, origen nacional, raza, religión o plazo transcurrido en el estado de Texas.

La elegibilidad es determinada por el proveedor de Independent Living Services, sobre la base del diagnóstico documentado de un médico con licencia, e información obtenida del consumidor para definir su capacidad para beneficiarse de los servicios y alcanzar las metas de la vida independiente. Todos los registros de fuentes reunidos para documentar la elegibilidad deberían mantenerse como parte del registro de servicios del consumidor.

El proveedor de Independent Living Services debe documentar la decisión de elegibilidad, incluidos registros de diagnósticos de un médico con licencia, en el registro de servicio del consumidor.

Una vez que se determina que un consumidor es elegible para recibir servicios, el proveedor de Independent Living Services:

- reúne información financiera del consumidor de modo de incluir los documentos o la declaración impositiva federal más recientes o para evaluar y confirmar el tamaño del hogar, los ingresos brutos y los gastos permitidos;
- 2. verifica los beneficios de todos los consumidores que podrían estar cubiertos para servicios de vida independiente por servicios o beneficios comparables y mantiene toda la documentación relacionada;
- 3. evalúa la capacidad de pago del consumidor de acuerdo con las pautas de límite de pobreza federales; y
- 4. notifica al consumidor o al representante de éste por escrito sobre la decisión de elegibilidad y la evaluación de capacidad de pago y el porcentaje anticipado a ser aplicado como honorario por el servicio.

No elegibilidad

Si un proveedor de Independent Living Services determina que un consumidor no es elegible según los criterios de elegibilidad, el proveedor de servicios documenta la determinación de no elegibilidad y provee a la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas una copia firmada y fechada por el director ejecutivo o persona designada por el proveedor de servicios. Esta determinación de no elegibilidad debería presentarse en el registro del servicio del consumidor junto con cualquier documentación de soporte.

El proveedor de Independent Living Services podrá determinar que un consumidor no es elegible para recibir servicios de vida independiente solo después de consultar con el consumidor o luego de brindar una oportunidad clara de consulta.

6.5 Planes de vida independiente - 34 CFR 364.43(c)

- Provisión de Independent Living Services de acuerdo con un plan

de vida independiente que cumpla con el Artículo 364.52 y que haya sido acordado mutuamente por personas con discapacidades significativas y el personal del proveedor de servicios correspondiente, a menos que la persona firme una renuncia en la que indique que dicho plan es innecesario.

Luego de determinar la elegibilidad, el siguiente paso en el proceso de servicios de vida independiente es desarrollar el Plan de Vida Independiente o renunciar al Plan de Vida Independiente.

El proveedor de Servicios de Vida Independiente usa toda la información disponible para asesorarse con el consumidor respecto de opciones de servicio disponibles para ayudar al consumidor a:

- identificar los objetivos de vida independiente;
- completar los requisitos de participación en los costos del consumidor, y
- desarrollar el Plan de Vida Independiente o renunciar al Plan de Vida Independiente.

Todos los consumidores servidos por los Centers for Independent Living sustentados por fuentes federales o estatales desarrollan un Plan de Vida Independiente. El consumidor podrá optar por renunciar a la participación en el desarrollo de un plan firmando una renuncia que documente esa elección.

6.6 <u>Información sobre el Programa de Asistencia al Cliente (CAP) – 34 CFR 364.30</u>

 Uso de formatos accesibles para notificar a personas que busquen o reciban Independent Living Services en virtud del Capítulo 1 del Título VII sobre la disponibilidad del programa CAP, los fines de los servicios provistos en virtud del CAP y cómo contactar al CAP.

Según se describe en los Estándares de Vida Independiente, el Programa de Asistencia al Cliente (CAP) es un programa financiado a nivel federal creado por la Ley de Rehabilitación de 1973. El Programa de Asistencia al Cliente ayuda a informar y avisar a todos los consumidores o solicitantes sobre todos los beneficios disponibles en virtud de la Ley. El Programa de Asistencia al Cliente también ayuda y defiende a consumidores o solicitantes en sus relaciones con proyectos, programas y proveedores de servicios en virtud de la Ley. El Programa de Asistencia al Cliente es capaz de perseguir recursos legales, administrativos u otros recursos apropiados para asegurar la protección de los derechos de los consumidores.

El Programa de Asistencia al Cliente fue creado para:

- Proveer información sobre los servicios y beneficios del Programa de Vida Independiente
- Informar a los solicitantes y consumidores sobre sus derechos en el Programa de Vida Independiente
- Ayudar y defender a clientes en sus relaciones con el Programa de Vida Independiente y los Centers for Independent Living
- Ayudar a los consumidores y solicitantes a entender y usar el proceso de apelaciones
- Ayudar en la defensa individual y sistémica en relación con el Programa de Vida Independiente incluido el tratamiento de cuestiones y cambios de política.

Los Centers for Independent Living y los proveedores de Independent Living Services deben usar formatos accesibles para notificar a personas con discapacidades que sean consumidores actuales o potenciales sobre:

- la disponibilidad del CAP,
- la finalidad de los servicios provistos en virtud del CAP; y
- cómo contactar al CAP.

Los Centers for Independent Living y los proveedores de Independent Living Services deberían notificar a los clientes sobre el Programa de Asistencia al Cliente en la solicitud, el desarrollo del Plan de Vida Independiente y toda vez que los servicios sean reducidos, suspendidos o finalizados.

6.7 <u>Protección, uso y divulgación de información personal – 34 CFR 364.56(a)</u>

- Adopción e implementación de políticas y procedimientos que cumplan con los requisitos del Artículo 364.56(a), Título 34, del Código de Normas Federales, para salvaguardar la confidencialidad de toda la información personal incluidas fotografías y listas de nombres.

El proveedor de servicios adopta e implementa políticas y procedimientos para salvaguardar la confidencialidad de toda la información personal, incluidas fotografías y listas de nombres.

Estas políticas y procedimientos cumplen con el Artículo 364.56, Título 34, del Código de Normas Federales, y aseguran que:

- salvaguardas específicas protejan información personal actual y almacenada;
- todos los consumidores de servicios de vida independiente y, de aplicar, los representantes de los consumidores, y las personas interesadas sean informadas y las condiciones para obtener acceso a esta información y

divulgarla; y

• todos los consumidores y los representantes de los consumidores estén informados sobre la necesidad de los proveedores de servicio de reunir información personal y las políticas que rigen su uso.

Además de los requisitos mencionados precedentemente, el proveedor de servicios cumple con los requisitos de información y confidencialidad y seguridad de los términos y condiciones uniformes del contrato.

Los Centers for Independent Living financiados federalmente cumplen con los requisitos de confidencialidad establecidos por ACL. No se divulgará a ninguna otra persona o entidad la información sobre un consumidor, incluida una foto de un consumidor, sin la autorización firmada del consumidor. Los registros de servicios del consumidor son llevados en archivos seguros.

Sección 7: Evaluación

Describir el método que se utilizará para evaluar periódicamente la efectividad del plan para cumplir los objetivos establecidos en la Sección 1. La descripción deberá incluir la evaluación por parte del Estado de la satisfacción de personas con discapacidades significativas que hayan participado en el programa. 34 CFR 364.38

Plan de implementación:

La evaluación de la implementación del plan estatal será realizada por el personal del Texas State Independent Living Council e informada al Texas State Independent Living Council y los Centers for Independent Living semestralmente. Se incluirá un informe anual en el Informe 704 anual del Texas State Independent Living Council y se publicará un resumen en el sitio web del Texas State Independent Living Council para que sea revisado por el público. Las determinaciones de la evaluación se usarán para discutir mejoras, revisiones o cambios necesarios al plan estatal. La información y los datos sobre participación, recursos y actividades en curso serán recolectados de socios del State Plan for Independent Living de la Red de Independent Living.

Avance en el plan de objetivos:

La evaluación del avance en objetivos del plan estatal será realizada por el Texas State Independent Living Council trimestralmente. Se incluirá un informe anual en el Informe 704 anual del Texas State Independent Living Council y se publicará un resumen en el sitio web del Texas State Independent Living Council para que sea revisado por el público. Las determinaciones de la evaluación se usarán para discutir las mejoras necesarias y las posibles revisiones de objetivos, metas o indicadores. La información y los datos serán

evaluados respecto de cada objetivo, sus actividades correspondientes e indicadores (ver Sección 1.2A) según corresponda a medida que sean recibidos del State Plan for Independent Living de la Red de Independent Living.

Plan de satisfacción del consumidor:

La evaluación de la satisfacción del consumidor a nivel del estado será realizada por el Texas State Independent Living Council anualmente según las evaluaciones de la Red de Centers for Independent Living. El Texas State Independent Living Council trabajará con los Centers for Independent Living para incluir una serie de preguntas estándar dentro de sus propias herramientas de satisfacción del consumidor para asegurar la continuidad de datos en toda la Red con este fin. Los datos y las conclusiones serán informados en conjunto al Texas State Independent Living Council, Centers for Independent Living y la Entidad Estatal Designada. Se publicará en línea a través del sitio web del Texas State Independent Living Council un resumen de las conclusiones y determinaciones para que sean vistas por el público. Las determinaciones se usarán para realizar recomendaciones de mejoras en la entrega de servicios.

Sección 8: Requisitos impuestos por el Estado

Identificar cualquier requisito impuesto por el Estado incluido en las disposiciones de este State Plan for Independent Living. Indique N/A si no aplica. 34 CFR 364.20(h)

Lista de espera

Los Independent Living Services son provistos cuando existe financiación disponible. Cuando no haya financiación disponible para servicios adquiridos en el programa Independent Living Services, el proveedor de Independent Living Services lleva una lista de espera.

Un consumidor es colocado en lista de espera por un proveedor de servicios cuando:

- el consumidor cumple los requisitos de elegibilidad del programa y
- el consumidor tiene un Plan de Vida Independiente firmado o una renuncia firmada y no existe financiamiento para el servicio adquirido; así, el consumidor es colocado en lista de espera hasta que haya fondos disponibles.

La lista de espera es revisada cada seis meses por el proveedor de servicios para determinar si los consumidores resultan aún elegibles para, o están interesados en, los servicios. Los consumidores son removidos de la lista de espera cuando existe financiamiento disponible para el servicio adquirido, o si el consumidor ya no resulta elegible o ya no está interesado en el servicio

adquirido.		
	92	

APÉNDICE A: Firmas de Directores de CIL

Marilyn Hancock; ABLE Center for Independent Living

Ronald Rocha; ARCIL INC., ARCIL San Marcos, Williamson County Center for Independent Living Services

Jackie Pacha; Brazos Valley Center for Independent Living

Sandra Bookman; CBFL/Houston Center for Independent Living, CBFL/Brazoria County Center for Independent Living, CBFL/Fort Bend Center for Independent Living

Linda Fallwell Stover; Coastal Bend Center for Independent Living

Sara Minton; Crockett Resource Center for Independent Living, Palestine Resource Center for Independent Living

Leah Beltran, Disability In Action

Laura Mattheis; East Texas Center for Independent Living

Peggy Cosner; Heart of Central Texas Independent Living Center, Inc.

Michelle Crain; LIFE Inc. - Disability Connections, LIFE Inc. - LIFE/RUN

Perry Hunter; Mounting Horizons

Joe Rogers; Panhandle Independent Living Center

Charlotte Stewart; REACH of Plano Resource Center on Independent Living, REACH of Denton Resource Center on Independent Living, REACH of Dallas Resource Center on Independent Living, REACH of Ft. Worth Resource Center on Independent Living

James Brocato: RISE Center

Dr. Kitty Brietzke; San Antonio Independent Living Services

Susan Nelson; Valley Association for Independent Living-Rio Grande Valley, Valley Association for Independent Living-South Texas

Luis Enrique Chew; Volar Center for Independent Living

APÉNDICE B: Composición del Texas State Independent Living Council

Jimmy Batchelor, Presidente

Condado: Delta

Plazo: Finaliza el 24 de octubre de

2017

Cargo: Persona con discapacidad

Lynne Richardson, Vicepresidente

Condado: Williamson

Plazo: Finaliza el 24 de octubre de

2017

Cargo: Persona con discapacidad

Karen Swearingen, Tesorera

Condado: Dallas

Plazo: Finaliza el 24 de octubre de

2016

Cargo: Padre/madre de persona con

discapacidad

Shannon Alexander, Secretaria

Condado: Brazos

Plazo: Finaliza el 24 de octubre de

2017

Cargo: Persona con discapacidad

Jim Brocato, Miembro del Concejo

Condado: Jefferson

Plazo: Finaliza el 24 de octubre de

2018

Cargo: Director del Center for

Independent Living

Mack Marsh, Jr., Miembro del

Concejo

Condado: Williamson

Plazo: Finaliza el 24 de octubre de

2018

Cargo: Persona con discapacidad

Paul Luther, Miembro del Concejo

Condado: Williamson

Plazo: Finaliza el 24 de octubre de

2017

Cargo: Representante Comercial

Colton Read, Miembro del Concejo

Condado: Comal

Plazo: Finaliza el 24 de octubre de

2016

Persona con discapacidad

Ralph Jones, Ph.D.

Condado: Cameron

Plazo: Finaliza el 24 de octubre de

2018

Cargo: Persona con discapacidad

Martha Bagley, Departamento de Servicios Auxiliares v de

Rehabilitación

24 de octubre de 2017

Cargo: Ex-Officio

Jonas Schwartz, Departamento de

Servicios Auxiliares y de

Rehabilitación

24 de octubre de 2017

Cargo: Ex-Officio

Terri Richard, Departamento de

Vivienda y Asuntos Comunitarios de

Texas

24 de octubre de 2016

Cargo: Ex-Officio

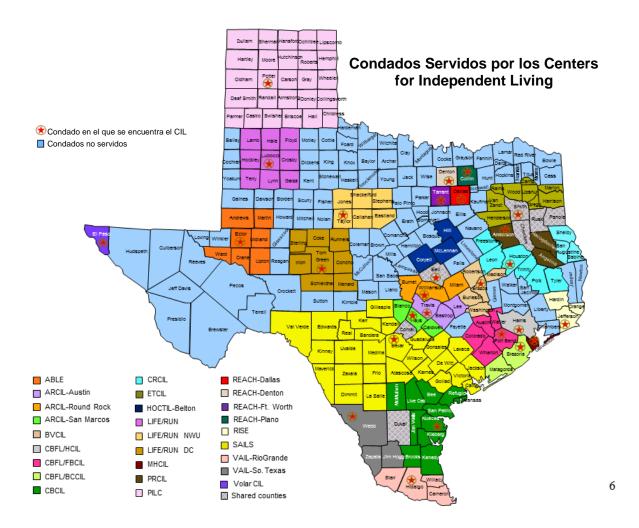
Wesley Yeager, Departamento de

Servicios para Adultos Mayores y Personas Discapacitadas de Texas

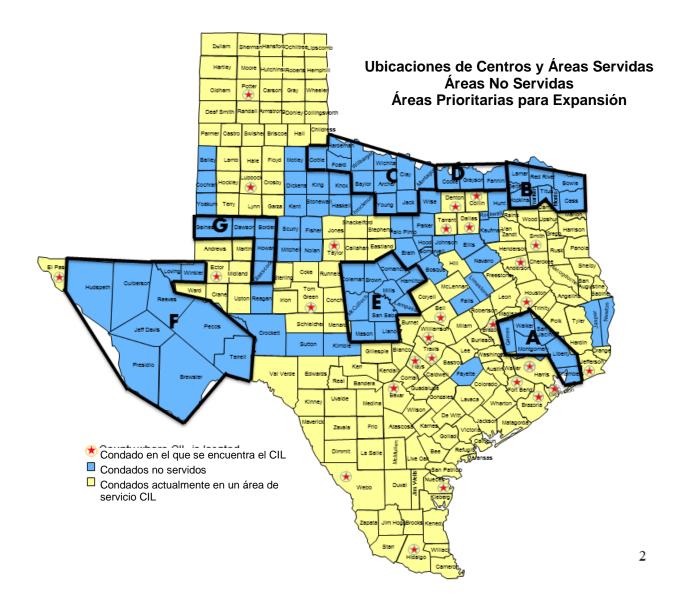
24 de octubre de 2017

Cargo: Ex-Officio

APÉNDICE C: Mapa de Cobertura del Texas Center for Independent Living



APÉNDICE D: Mapa de Expansión del Center for Independent Living



Texas Health and Human Services Commission
Texas State Independent Living Council
ABLE Center for Independent Living
ARCIL INC.

ARCIL San Marcos

Brazos Valley Center for Independent Living
CBFL/Brazoria County Center for Independent Living
CBFL/Fort Bend Center for Independent Living
CBFL/Houston Center for Independent Living
Coastal Bend Center for Independent Living
Crockett Resource Center for Independent Living
Disability in Action, Inc.

East Texas Center for Independent Living
Heart of Central Texas Independent Living Center, Inc.
LIFE, Inc. - Disability Connections
LIFE, Inc. - LIFE/RUN

Mounting Horizons Inc.

Palestine Resource Center for Independent Living
Panhandle Independent Living Center
REACH of Dallas Resource Center on Independent Living
REACH of Denton Resource Center on Independent
REACH of Fort Worth Resource Center on Independent Living
REACH of Plano Resource Center on Independent Living

RISE Center

San Antonio Independent Living Services
Valley Association for Independent Living- South Texas
Valley Association for Independent Living-Rio Grande Valley
Volar Center for Independent Living
Williamson County Center for Independent Living Services